

- 2023 -

# Informe sobre Narcocriminalidad Rosario

—  
**PROCUNAR** | Procuraduría de Narcocriminalidad



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



## *Informe sobre Narcocriminalidad en Rosario*

### ❖ PRESENTACIÓN

---

En este informe se plantean aspectos destacables del abordaje del fenómeno narcocriminal en la ciudad de Rosario por parte de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) en coordinación con otros organismos involucrados en la materia, teniendo en cuenta la complejidad y singularidad del fenómeno en el territorio.

En primer lugar, se presenta la estructura de recursos y organización de los equipos de trabajo de la Procuraduría para abordar la problemática territorial, destacando la creación y el funcionamiento de la Regional NEA en la ciudad de Rosario y localidades aledañas.

Luego, se describe el trabajo de persecución penal estratégica realizado por PROCUNAR en el abordaje del fenómeno criminal. Por un lado, se expone información cuantitativa para dimensionar el volumen de trabajo en relación a los hechos e investigaciones en Rosario; y por el otro, se describe el trabajo estratégico llevado adelante en los casos más relevantes de los últimos años.

Se expone también el trabajo de cooperación e intercambio de información con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA), conforme lo establecido los convenios suscriptos entre ambos Ministerios Públicos.

En esta línea, también se describen los trabajos de análisis de la información donde se identificaron problemáticas relevantes, como el despliegue de maniobras narcocriminales desde establecimientos penitenciarios, en virtud de los cuales se han propuesto medidas concretas a adoptar en cada campo de intervención.

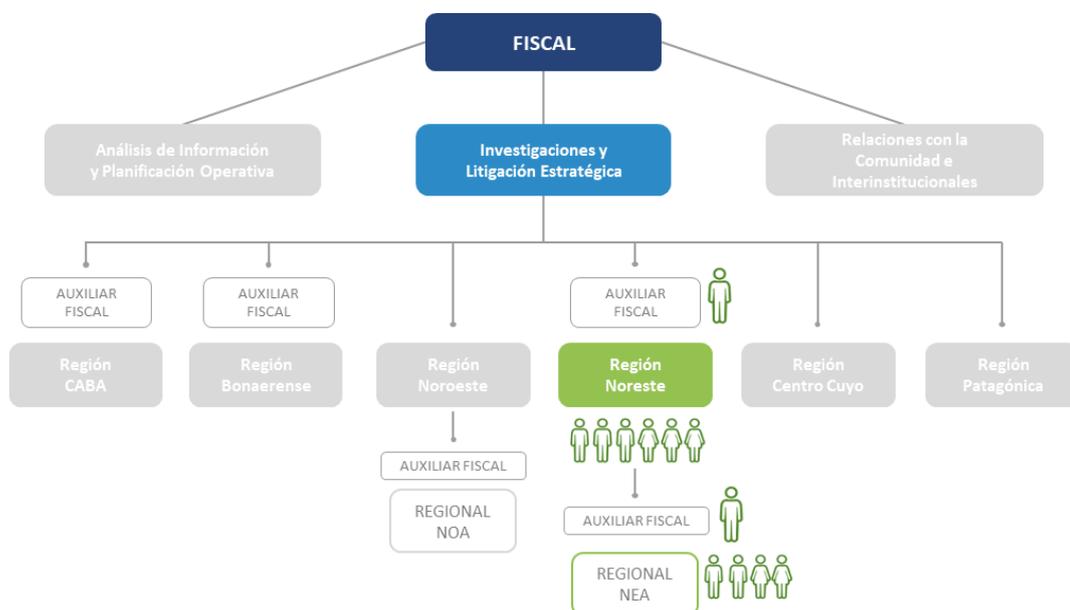
A su vez, se exponen las actividades de capacitación realizadas por la PROCUNAR para el fortalecimiento del desempeño de la persecución penal de todos los organismos involucrados en la materia que operan en la ciudad de Rosario.



Al finalizar, en un anexo complementario (I) se presentan más intervenciones llevadas adelante en la ciudad de Rosario en los últimos 3 años; y se expone en un anexo (II) información cuantitativa sobre las causas iniciadas por estupefacientes los últimos 3 años en la justicia federal de la ciudad de Rosario.

## ❖ PROCUNAR Y LA PROBLEMÁTICA NARCOCRIMINAL EN ROSARIO

Para el abordaje de la problemática narcocriminal en Rosario, la PROCUNAR cuenta con la sede Regional NEA, ubicada en la ciudad de Rosario, coordinada por un auxiliar fiscal y conformada por 4 funcionarios especializados en la materia. Esta tarea es a su vez apoyada desde la estructura central a través del Área de Investigaciones y Litigio NEA, con un auxiliar fiscal a cargo y 6 funcionarios. Este equipo aborda las problemáticas narcocriminales de los distritos fiscales federales de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.



Desde la Regional se realiza un permanente trabajo de relevamiento, seguimiento, colaboración y coadyuvancia en causas de narcotráfico en trámite ante las Fiscalías Federales de la ciudad de Rosario, y, asimismo, es responsable de la interacción coordinada con el MPA, en atención a las vinculaciones que existen entre las pesquisas que tramitan en ambos fueros.



La Regional NEA de la PROCUNAR fue puesta en funcionamiento en el mes de febrero de 2017 con el objetivo de profundizar el despliegue e inserción territorial de la PROCUNAR, bajo el entendimiento de que esa región representa enclaves estratégicos en materia de persecución del narcotráfico (RES PGN 295/2017).

Tras la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe en Materia de Narcocriminalidad y Delitos Vinculados*, entre el MPF, el Gobierno de la provincia de Santa Fe y el MPA de esa provincia, firmado en 2016 (RES PGN 3364/2016), se dispuso la creación de la sede regional de la PROCUNAR con sede en Santa Fe, específicamente en la ciudad de Rosario. El acuerdo estableció también un criterio general de cooperación para el desarrollo conjunto de acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en la materia.

Desde entonces se ha contado con experiencias sumamente positivas de intercambio y cooperación con el MPA relativas a las intervenciones de la Regional NEA. Cabe destacar la constante, cotidiana y fluida comunicación con el MPA. En el mismo sentido, esta vinculación también ha sido productiva para las fiscalías federales de la ciudad de Rosario, en tanto se ha desburocratizado el acceso a la información con que cuentan los organismos provinciales, lo que permite una mayor velocidad en la tramitación de las causas, como la consulta de antecedentes o el estado de causas en trámite.

Además del trabajo conjunto en causas puntuales, se ha logrado establecer con el MPA mesas de diálogo permanente, así como Equipos Conjuntos de Investigación<sup>1</sup> (ECIs). Esto ha permitido obtener de forma dinámica información existente en investigaciones provinciales muchas veces relacionado con hechos violentos perpetrados por organizaciones narcocriminales, lo que permite coordinar ambas investigaciones, incluso algunas se han iniciado a partir de la misma información remitida por el MPA.

---

<sup>1</sup> La formación de equipos conjuntos de investigación se apoya en el artículo 123 segundo párrafo del CPPF que prevé la realización de investigaciones conjuntas y la cooperación entre los fiscales federales, provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previendo la intervención coordinada y la formación de equipos conjuntos de investigación, de conformidad con los convenios que se celebren al efecto. Estos equipos permiten desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal respecto de la investigación de hechos ilícitos vinculados a la narcocriminalidad que impacten en los procesos en los que intervengan tanto fiscales federales como provinciales, evitando dispendios jurisdiccionales traducidos en conflictos de competencia.



Asimismo, para esta tarea la PROCUNAR mantiene una fluida vinculación con otras unidades especializadas del MPF, como con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) y la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) del MPF a los fines de avanzar, en cumplimiento de la RES PGN 134/2009, en la investigación patrimonial dentro de las causas en trámite y en la traba de medidas cautelares con el objeto de garantizar eventuales decomisos futuros. También, de forma coordinada con la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) ha realizado diversos trabajos de recopilación, sistematización y análisis de información para abordar las problemáticas más relevantes que presenta la ciudad de Rosario, ante la complejidad de las investigaciones, la magnitud del fenómeno y las carencias del sistema de justicia.

#### ❖ INTERVENCIONES DE LA PROCUNAR EN CASOS

---

En este apartado se presentan datos generales sobre las investigaciones en las que ha tomado intervención la PROCUNAR en el territorio de Rosario<sup>2</sup>, mostrando las formas específicas de colaboración e investigación que asume la Procuraduría con especial mención de aquellas llevadas adelante en la Regional NEA.

La intervención de la PROCUNAR en casos concretos puede darse en casos ya judicializados, en los que se presta colaboración a la fiscalía interviniente, en cualquiera de las etapas del proceso (instrucción, recursiva y/o en juicio oral); o bien a partir de la recepción de información o denuncias respecto de hechos no judicializados, lo que motiva la formación de una investigación preliminar, conforme las facultades establecidas en el artículo 7 de la LOMPF y la RES PGN 121/2008<sup>3</sup>.

Durante la etapa preliminar, se intenta delimitar concretamente el objeto de investigación (centrado en una mirada que englobe las múltiples actividades que caracterizan a las organizaciones narcocriminales) y se reúnen elementos de prueba suficientes para formar una sospecha que sustenten una solicitud de medidas jurisdiccionales. Una vez formalizados ante la justicia los casos iniciados como investigación preliminar,

---

<sup>2</sup> Para información más extendida o detallada, consultar los **Informes de Gestión** de la dependencia disponibles en la entrada Informes y Guías del sitio web de PROCUNAR.

<sup>3</sup> Asimismo, en aquellas jurisdicciones donde rige el nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), la PROCUNAR –como todas las procuradurías especializadas– tiene competencia para intervenir en causas de manera autónoma, litigando directamente el caso si así lo dispone el Fiscal Coordinador de Distrito, conforme lo establecido por los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF.

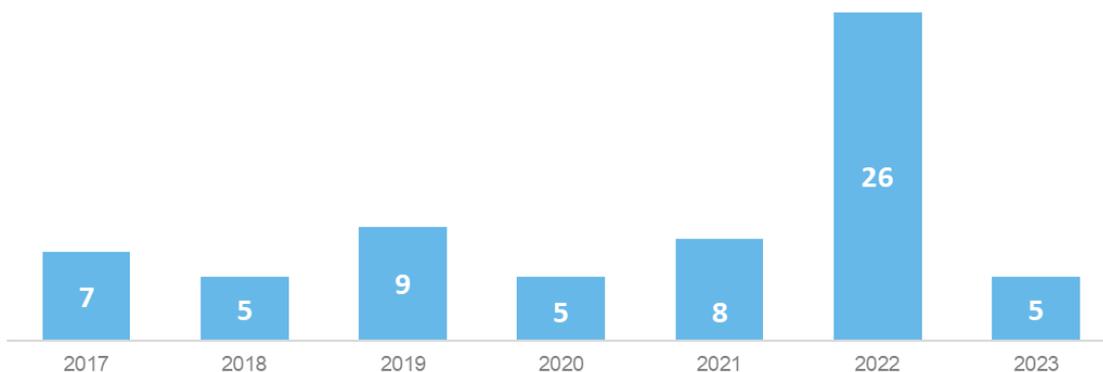


muchas veces se continúa su seguimiento y se presta la colaboración que requiera la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación<sup>4</sup>.

En todos los casos se trabaja proactivamente conforme las estrategias de intervención que más adelante se mencionarán. También se asiste a las fiscalías de manera específica en algunos casos en los que se solicita asistencia técnica o información de tipo jurisprudencial, procesal, legislativa, etc.

A continuación, se presentan **datos cuantitativos** sobre las intervenciones que la PROCUNAR ha iniciado desde su creación en causas que tramitan en el ámbito de la justicia federal de la ciudad de Rosario<sup>5</sup>. Esta información incluye las colaboraciones a las fiscalías federales de la ciudad de Rosario se dieron tanto en el marco del equipo de trabajo de la Región Noroeste, que funciona en la sede de Buenos Aires de la PROCUNAR, como del equipo de la sede Regional NEA, sumando un total de 169 colaboraciones.<sup>6</sup>

#### INVESTIGACIONES PRELIMINARES INICIADAS POR LA REGIONAL NEA



PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023

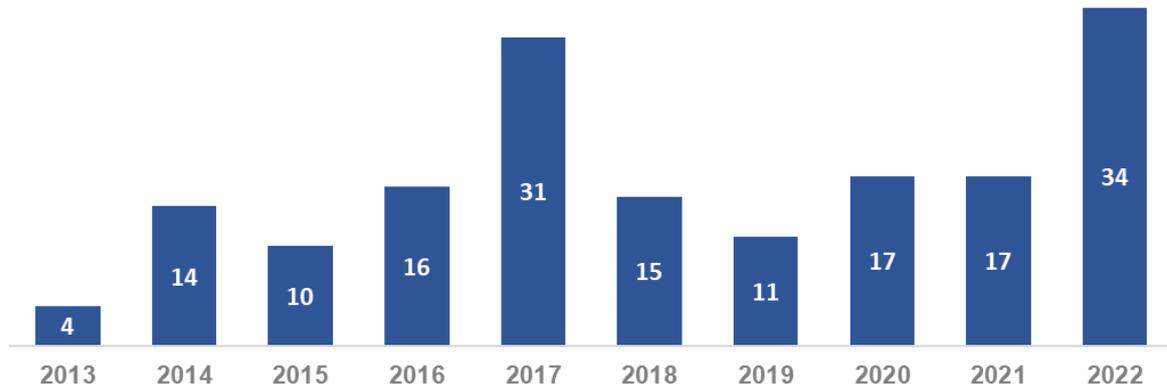
<sup>4</sup> En el caso de las IP iniciadas bajo los criterios del CPPF, tras judicializarse, pueden permanecer bajo la órbita de la Procuraduría como una investigación autónoma.

<sup>5</sup> Alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

<sup>6</sup> Es importante mencionar que aquí se cuentan también aquellas colaboraciones efectuadas tras la formalización de las investigaciones preliminares iniciadas por PROCUNAR. Como se mencionó, muchas veces se continúa su seguimiento y se presta la colaboración a requerimiento de la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación.

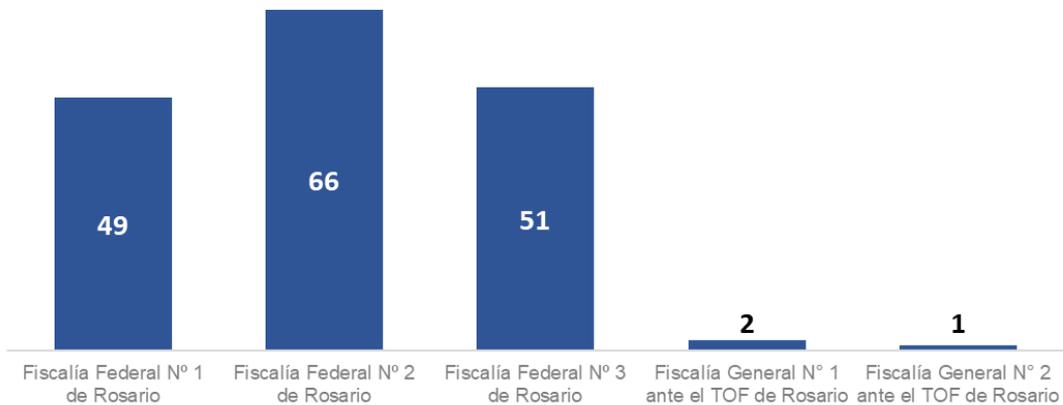


### INTERVENCIONES DE PROCUNAR EN ROSARIO POR AÑO DE INICIO



PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023

### INTERVENCIONES DE PROCUNAR EN ROSARIO POR FISCALÍA



PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023

**169** INTERVENCIONES EN CASOS DE ROSARIO  
(2013 a 2022)



Cabe destacar que la mayor parte de estas intervenciones fueron iniciadas por informes de inteligencia de fuerzas federales que proveyeron de la información a la sede Regional NEA directamente, así como también entre por informes de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DNIC) y por intercambios de información con el MPA.

A continuación, se describen los **casos de mayor relevancia** en los que se han aplicado un abordaje conforme las estrategias de intervención planteadas por esta dependencia: **enfoque interjurisdiccional** de la persecución penal; **ascenso en la cadena de responsabilidad**; persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP; y la **investigación patrimonial y corrupción pública**, que han servido a mejorar la persecución penal en los casos concreto.

Como resultado del abordaje estratégico, se han logrado las condenas de los líderes de las organizaciones criminales más trascendentes y vigentes que operan en la ciudad de Rosario y zonas aledañas: ARIEL MÁXIMO CANTERO y ESTEBAN LINDOR ALVARADO.

Asimismo, se apunta a desarticular el poder de las organizaciones criminales más allá de la persecución penal de quienes intervienen de manera directa en las maniobras de tráfico de drogas. En este sentido, se orientaron las investigaciones a la determinación de la faz patrimonial de estas maniobras para poder alcanzar a aquellos actores que intervienen en el financiamiento y blanqueo de las redes criminales, tal es el caso de la financiera que operaba para la organización liderada por JULIO RODRÍGUEZ GRANTHON.

En simultáneo, las investigaciones también se enfocaron en la detección de las tramas de corrupción pública que, mediante los servicios que prestan funcionarios públicos, permiten que las organizaciones criminales lleven adelante maniobras de tráfico ilícito de drogas. De esta forma se detectaron a los actores involucrados y se llevó adelante su juzgamiento, como sucedió en el caso del ex comisario ALEJANDRO DRUETTA, entre otros.

En un anexo complementario (I) se describen otras intervenciones de la PROCUNAR en casos vinculados a organizaciones que operan en Rosario y/o localidades aledañas.



- **Organización criminal liderada por ARIEL MÁXIMO CANTERO**

ARIEL MÁXIMO CANTERO, alias “Guille”, ha sido condenado por estar vinculado desde hace ya varios años al tráfico de sustancias estupefacientes, delitos conexos y otros ilícitos de competencia ordinaria. En este contexto, ha sido identificado como uno de los líderes de la organización criminal denominada “Los Monos” y la mayoría de las conductas que le fueron imputadas a lo largo de su historial judicial han sido cometidas encontrándose privado de su libertad, desde los diferentes lugares alojamiento tanto en el servicio penitenciario federal como provincial.

En este contexto tuvo lugar la investigación FRO 23772/2014, que derivó en la primera condena por tráfico de estupefacientes a los principales miembros de la mentada organización en diciembre de 2018. En esa pesquisa, llevada adelante por la Fiscalía Federal N°3 de Rosario y la PROCUNAR, se comprobó cómo “Guille” CANTERO y “Ema” CHAMORRO dirigían desde sus lugares de detención la actividad de venta de drogas de la organización y, a su vez, como brazos ejecutores fuera del penal se valían de sus respectivas parejas. Por debajo de las cuales concretaban las diferentes maniobras de tráfico de drogas otros integrantes del clan familiar. Producto de ello, entre el 18 de septiembre y el 6 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el juicio oral y público en el cual se dictaron las primeras condenas contra miembros de la organización por hechos de narcotráfico, entre los que se encontraban quienes detentaban los más altos roles: ARIEL “Guille” CANTERO y JORGE EMANUEL CHAMORRO fueron condenados a 15 y 17 años de prisión respectivamente, mientras que sus respectivas parejas recibieron penas de 12 años.

A partir de entonces la PROCUNAR ha tomado intervención en múltiples causas junto con las fiscalías federales de la ciudad de Rosario.

En el marco de la causa FRO 37768/2015, CANTERO fue condenado por el Tribunal Oral Federal N°1 de Rosario en diciembre de 2019 a la pena de 7 años de prisión, como coautor del delito de tráfico de estupefacientes en la modalidad de comercio de dichas sustancias, agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada. Allí, la fiscal federal ADRIANA SACCONI, a cargo de la Fiscalía Federal N°3 de Rosario, junto a la PROCUNAR, requirieron su enjuiciamiento atribuyéndole al nombrado ser jefe de la organización investigada desde el mes de noviembre de 2015 hasta octubre de 2016, momento en el cual realizaron los allanamientos de los domicilios identificados durante la



pesquisa, de los cuales resultó el secuestro de aproximadamente 15,260 kilos de marihuana y 107,9 gramos de cocaína, plantas de marihuana y envoltorios conteniendo material estupefaciente.

En octubre de 2019 CANTERO también fue condenado a la pena de 10 años de prisión, en el marco de la causa FRO 48369/2017, como coautor penalmente responsable del delito de secuestro extorsivo, agravado por haber sido cometido con la intervención de al menos tres personas. La organización del secuestro, tal como fue acreditado de las conversaciones telefónicas materializadas de manera previa y las producidas una vez concretado el hecho, fue efectuada en el lugar de detención, la Unidad Penal N°1 de Coronda, desde donde CANTERO impartió las directivas a sus colaboradores.

La investigación fue llevada adelante por la Fiscalía Federal N°2 de Rosario, con la colaboración de PROCUNAR y UFESE, como así también se coordinaron las labores investigativas con el MPA en el marco de un Equipo Conjunto de Investigación que fue suscripto en marzo de 2021 en el marco de la causa FRO 20758/2020. El hecho se advirtió, a su vez, surgió como un desprendimiento de la causa FRO 17883/2017 que tramitaba en la Fiscalía Federal N°3 de Rosario, en la cual intervino la PROCUNAR.

Por otro lado, se encuentra actualmente procesado con prisión por el Juzgado Federal N°3 de Rosario, en el marco de la causa FRO 13942/2021, la cual se encuentra elevada a juicio ante el Tribunal Oral Federal N°3 de Rosario. Las referidas actuaciones se iniciaron a partir del secuestro extorsivo de una persona, que comenzó el 23 de julio del 2021 en las inmediaciones de un punto de venta de estupefacientes ubicado en la ciudad de Arroyo Seco y culminó a la madrugada del día siguiente en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, ambas de la provincia de Santa Fe.

Se trata de un secuestro extorsivo realizado en un contexto de crimen organizado bajo el liderazgo de ARIEL MÁXIMO CANTERO y LEANDRO VINARDI, cada uno desde su lugar de detención: Complejo Federal II de Marcos Paz y Unidad Penitenciaria de Piñero respectivamente. Ellos, a través de NICOLÁS AVALLE, también encarcelado en Piñero, ejecutaron la puesta en marcha de una organización criminal integrada por distintas personas que bajo sus directivas llevaron a cabo la comisión de diversos delitos, entre los cuales se destacaron conductas vinculadas al tráfico de estupefacientes.



A raíz de tales sucesos, a CANTERO se le imputó haber intervenido en la sustracción, retención y ocultamiento de una persona para sacar rescate a cambio de su liberación, cuyo propósito fue concretado. Asimismo, se le atribuyó haber organizado y financiado la distribución y comercialización de material estupefaciente, cuanto menos, desde el 24 de julio de 2021 hasta el 2 de octubre de 2021, en las ciudades de Villa Gobernador Gálvez y de Arroyo Seco.

Por último, se destaca que a partir del trabajo conjunto entre el MPF y el MPA en el mes de marzo de 2021, los titulares de la Agencia de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada del MPA, SCHIAPPA PIETRA y EDERY, junto con titulares de las Fiscalías Federales de Rosario N°2 y 3, CLAUDIO KISHIMOTO y ADRIANA SACCONI, respectivamente, y el Fiscal Federal a cargo de la PROCUNAR, DIEGO IGLESIAS, comenzaron a coordinar reuniones de trabajo con miras al diseño de estrategias de intervención acordes con la gravedad, complejidad, magnitud y extensión de la narcocriminalidad y delitos conexos que se desarrollaban en la ciudad de Rosario.

Ambos Ministerios Públicos coincidieron en que una de las zonas donde se observaba mayor criminalidad violenta y delitos vinculados al tráfico de sustancias estupefaciente era el barrio Godoy de dicha ciudad. Por lo tanto, conforme lo establecido en la RES PGN 3364/2016 y el artículo 123 del CPPF, se suscribió un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre los cinco magistrados cuyo objeto fue articular el trabajo entre ambos Ministerios Públicos en miras a desentrañar la existencia y el alcance de una estructura criminal compleja cuyas actividades criminales se realizan en ese barrio.

En ese contexto, se llevó a cabo la investigación FRO 20758/2020, que resultó en el procesamiento con prisión preventiva de CANTERO, dispuesto el Juzgado Federal N°4 de Rosario, por la organización de dos estructuras criminales, una con asiento en barrio Godoy de la ciudad de Rosario y otra con asiento en San Lorenzo y Granadero Baigorria.

De los elementos colectados, se pudo determinar que, bajo las órdenes de CANTERO, PABLO NICOLÁS CAMINO ejecutó la puesta en marcha de una organización criminal integrada por distintas personas que bajo sus directivas llevaron a cabo la comisión de diversos delitos, entre los cuales podemos destacar conductas vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes, homicidios, extorsiones, amenazas y



abusos de armas en el barrio Godoy de Rosario. Por otro lado, bajo las órdenes de CANTERO y de VINARDI, MARCOS JEREMÍAS MAC CADDON hizo lo propio en las ciudades de Granadero Baigorria y San Lorenzo.

- **Organización criminal liderada por ESTEBAN LINDOR ALVARADO**

En junio de 2022 el Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario condenó a ESTEBAN LINDOR ALVARADO, jefe de una de las organizaciones criminales que opera en Rosario, a 15 años de prisión por la organización del transporte de un total de 494 kilos de marihuana, que fueron incautados en noviembre de 2017 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. En el juicio intervino el fiscal general FERNANDO ARRIGO.

La acusación se realizó a partir del análisis de información realizado por la Regional NEA de PROCUNAR junto al fiscal federal JAVIER ARZUBI CALVO, que permitió vincularlo luego del secuestro y a partir del examen de diferentes pruebas que acreditaron que no solo tenía una relación personal con los transportistas, sino que también formaba parte de diferentes empresas vinculadas al transporte del material estupefaciente secuestrado. En este caso, se destaca el trabajo de coordinación llevado adelante entre la Regional NEA y el MPA, que venía investigando a esta organización, ya que a partir de allí fue posible comprender su actividad y funcionamiento.

Paralelamente, se profundizó en la investigación patrimonial con relación al entramado de empresas formado por ESTEBAN LINDOR ALVARADO, como así también de aquellas maniobras de lavado de activos de origen ilícito. De manera conjunta con PROCELAC y el fiscal federal JAVIER ARZUBI CALVO, en 2022 se imputó a LINDOR ALVARADO y su ex esposa por hechos de lavado de activos, en tanto se verificó la existencia de actos simulados, de operaciones coordinadas a partir de la interrelación entre los investigados y del despliegue de diferentes maniobras tendientes a dificultar el control estatal.

Específicamente, las operaciones de puesta en circulación habrían consistido en la adquisición, administración y venta de bienes muebles e inmuebles, inscriptos en los registros correspondientes a nombre de los propios investigados, de terceras personas o de sociedades comerciales, poniendo en circulación en el mercado bienes de origen ilícito con un valor de al menos 10 millones de pesos. En noviembre de 2022 se requirió la elevación a juicio por los hechos descriptos.

Finalmente, en el marco de una investigación iniciada en la PROCUNAR se advirtió que –a pesar de estar detenido– ALVARADO estaba comunicado con personas en el exterior, quienes ejecutaban



distintas maniobras de narcotráfico y delitos conexos, bajo sus órdenes. Entre ellas también la organización de un plan, diseñado por él y otras personas de su entorno, para extraerlo del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (CPF I), donde se encuentra recluido desde 2021, cumpliendo las penas que se le impusieron en diferentes procesos como jefe de una asociación ilícita, por organizar el transporte de marihuana anteriormente mencionado, por un homicidio, entre otros hechos.

Al tener conocimiento del plan, el pasado 10 de marzo, tras el pedido realizado por la fiscal CECILIA INCARDONA, a cargo de Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora, y el fiscal IGLESIAS, el juez federal ERNESTO KREPLAK ordenó una serie de medidas y allanamientos simultáneos en domicilios de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, y en el CPF I, que frustraron el intento de fuga.

En consecuencia, se le atribuyó a ALVARADO ser jefe de una asociación ilícita conformada por al menos tres personas y destinada a la comisión indeterminada de delitos, junto con el delito de lavado de activos. Además, a los otros integrantes de la banda se les imputó la facilitación de evasión en grado de tentativa.

- **Financiamiento de la organización criminal liderada por JULIO RODRÍGUEZ GRANTHON**

En la causa llevada adelante desde la Regional NEA junto con la fiscal federal ADRIANA SACCONI, se identificó una organización dedicada a la comercialización de estupefacientes que tenía asiento en Villa Banana de la ciudad de Rosario, liderada por JULIO RODRÍGUEZ GRANTHON.

Esta organización estaba conformada por diferentes personas quienes tenían a su cargo diversos roles y actividades: por un lado, sujetos a cargo de la elaboración, fraccionamiento y comercialización del material estupefaciente; y por el otro, se verificó la entrega de importantes sumas de dinero a otros miembros de la organización, que tenían como función el acceso al mercado de divisas, para a los fines de adquirir los dólares necesarios para la reposición del material estupefaciente.

En virtud de los elementos de prueba recabados, se realizó una serie de allanamientos, entre ellos una “cueva financiera” en el centro de Rosario ligada con la organización. En el marco de las medidas se secuestró gran cantidad de dinero en efectivo (aproximadamente \$34 millones), 3 kilos de cocaína y elementos de fraccionamiento, entre otras cosas. También se logró identificar al jefe de la organización, JULIO RODRÍGUEZ GRANTHON, quien se encontraba privado de su libertad en Complejo



Penitenciario Federal II Marcos Paz, desde donde daba órdenes a los miembros de la estructura criminal.

En paralelo, dicha estructura de tráfico de estupefacientes tenía su correlato en la actividad económica y financiera de la ciudad de Rosario, puntualmente a través de una persona que facilitaba el acceso al mercado informal de divisas.

En el mes de julio de 2022 se requirió la elevación a juicio del organizador de estas maniobras, JULIO RODRÍGUEZ GRANTHON, del responsable de las maniobras financieras (como coautor), GUSTAVO SHANAHAN, y de otras 6 personas por tráfico ilícito de estupefacientes agravada por la participación de tres o más personas. También se detuvo a una de las personas que se encontraba prófuga, que fue procesada como partícipe secundaria en la organización, mientras que las otras 4 permanecen prófugas aún.

- **Organización criminal liderada por el ex comisario ALEJANDRO DRUETTA**

En el mes de marzo de 2021, el Tribunal Oral Federal N°3 de Rosario condenó al excomisario de la policía de Santa Fe, ALEJANDRO DRUETTA, a la pena de 10 años de prisión como partícipe necesario del delito de tráfico de estupefacientes, en la modalidad de comercio, doblemente agravado por haberse cometido mediante la concurrencia de 3 o más personas en forma organizada y por su condición de funcionario público. En el mes de diciembre de 2019, la Fiscalía Federal N°2 de Rosario, a cargo de CLAUDIO KISHIMOTO, y la PROCUNAR habían solicitado la elevación a juicio de la causa.

Además, condenó a JUAN ÁNGEL DELMASTRO, también ex policía provincial, a la pena de 7 años de prisión por los mismos delitos. El juicio fue desarrollado por el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI. Ambos condenados integraban una asociación ilícita destinada a la comisión de diferentes maniobras delictivas vinculadas principalmente con el tráfico ilícito de estupefacientes, como así también orientadas a la realización de procedimientos policiales con información obtenida ilegalmente, en miras a consolidar falsamente su función policial y éxito profesional.

La investigación desarrollada por esta Procuraduría se inició como un desprendimiento del expediente centrado en la investigación sobre una organización narcocriminal, a fin de verificar la veracidad de lo declarado por un colaborador (condenado en el mismo juicio a 9 años de prisión) que indicó que



ALEJANDRO DRUETTA, Jefe de Inteligencia de la ex Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía santafesina, y DELMASTRO, participaron junto al líder de esa banda en la comercialización de drogas.

Estos hechos tuvieron como epicentro la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y se desarrollaron al menos en el período comprendido entre julio de 2007 y septiembre de 2012.

#### ❖ COOPERACIÓN INTERAGENCIAL

---

Tanto a nivel nacional como internacional, PROCUNAR se orienta a potenciar el trabajo articulado y mancomunado entre todos los organismos involucrados en el abordaje de la narcocriminalidad<sup>7</sup>. Principalmente, establecer los nexos necesarios para que los y las fiscales cuenten con apoyo en el marco de las investigaciones y, por otro lado, dar adecuada respuesta desde el MPF a las problemáticas planteadas desde distintas instituciones, lo que permite la generación de nuevos casos a partir del intercambio dinámico de información.

Desde la PROCUNAR se ha planteado siempre como una prioridad el **trabajo en conjunto con los Ministerios Públicos provinciales** como forma de abordar eficazmente la persecución penal de las organizaciones criminales, que intervienen en delitos tanto de competencia federales como provincial, y diseñar estrategias para su desbaratamiento. La coordinación se desarrolla en todas las provincias – no solo en aquellas jurisdicciones que han adherido a la “desfederalización”, ley 26.052– donde el intercambio de información deviene necesario para abordar eficazmente la persecución de organizaciones narcocriminales involucradas también en delitos de competencia provincial, como ocurre en la provincia de Santa Fe.

- **Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe (MPA)**

En la provincia de Santa Fe -especialmente en la jurisdicción Rosario- existe un marco de cooperación e intercambio de información permanente con el MPA, establecido en el convenio suscripto entre ambos Ministerios Públicos y su acta complementaria ([RES PGN 3364/2016](#) y [RES PGN 72/2017](#)).

---

<sup>7</sup> La cooperación interagencial se plasma puntualmente en: 1) El intercambio de información de forma ágil y dinámica a nivel nacional como internacional, permitiendo avances en las investigaciones o la formación de nuevas pesquisas respecto de organizaciones narcocriminales; 2) La coordinación de acciones para evitar la duplicidad de medidas o el entorpecimiento de distintas investigaciones, tanto en la jurisdicción federal, como entre distintos Ministerios Públicos; 3) La formación de equipos conjuntos de investigación y mesas de trabajo con distintos organismos para avanzar en casos de mayor complejidad con una mirada interdisciplinaria; y 4) La organización de actividades de capacitación a quienes intervengan en el abordaje del fenómeno narcocriminal, incluyendo operadores judiciales y fuerzas de seguridad.



En línea con lo planteado, se ha venido trabajando conjuntamente en distintos abordajes en la cooperación entre el MPF y el MPA, que pueden implicar, entre otros:

- La coordinación en la **distribución de competencias** para investigar y juzgar distintos hechos, evitando contiendas negativas y la extensión en el tiempo de estos planteos.
- El **intercambio de información** respecto de eslabones más bajos perseguidos en la justicia provincial para iniciar o guiar investigaciones respecto de los eslabones más encumbrados.
- La formación de **equipos conjuntos de investigación** para abordar de forma simultánea la investigación de hechos ilícitos que impacten en los procesos en los que intervengan los y las fiscales federales y provinciales, mejorando los resultados de la investigación y usando esa información para consolidar imputaciones respecto de las organizaciones.

En este contexto, se han llevado adelante una gran cantidad de investigaciones conjuntas con la Agencia de Criminalidad Organizada, a cargo de los fiscales MATÍAS EDERY y LUIS SCHIAPPA PIETRA. Por cierto, durante el año 2022 el trabajo se orientó a continuar esa metodología de trabajo ratificada en la mesa de coordinación para el abordaje de la narcocriminalidad y los delitos conexos de diciembre de 2021 con la participación del Procurador General de la Nación interino, EDUARDO CASAL, el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, HORACIO ROSSATTI, y el fiscal general del MPA de Santa Fe, JORGE BACLINI, junto con fiscales federales y provinciales de la jurisdicción.

Además, se han suscriptos Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) conformado por fiscales federales y provinciales, para la investigación de casos de crimen organizado. Concretamente, entre 2021 y 2022 se conformaron 3 ECI (creados en virtud del convenio existente), uno de los cuales se encuentra en curso.

La primera experiencia tuvo lugar en el año 2021, para abordar la problemática suscitada en barrio Godoy de la ciudad de Rosario, donde se había registrado un aumento de casos de homicidios y donde, además, estaba teniendo lugar una disputa territorial entre dos organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes. Luego, en el año 2022, dicho trabajo se profundizó, para el abordaje de un nuevo caso, en esta ocasión vinculado a un triple homicidio que tuvo lugar en el mes de enero de 2022, en tanto una de sus víctimas resultaba ser un sujeto investigado por pertenecer a una organización narcocriminal (Resolución MP 14/22). Este último caso es de especial relevancia (Caso “Pelozo”) dado



que significó el trabajo coordinado con la jurisdicción federal de Salta, Rosario y el MPA para desarticular una compleja organización transnacional.

En la actualidad, continúan llevándose a cabo experiencias en el mismo sentido, en investigaciones en curso y que tienen como principal objetivo el abordaje de la problemática en diferentes barrios de la ciudad de Rosario, referida a la comercialización de material estupefaciente y aumento de hechos de violencia.

- **Autoridades nacionales y provinciales**

Paralelamente, a fin de abordar la problemática se han mantenido reuniones de trabajo con el gobernador de la provincia de Santa Fe, OMAR PEROTTI, y con el entonces secretario de justicia; como así también con los ministros de seguridad provinciales, JORGE LAGNA y CLAUDIO BRILLONI. De igual manera, con el Intendente de Rosario, PABLO JAVKIN.

Asimismo, la problemática de la ciudad de Rosario ha sido abordada en las distintas mesas de trabajo realizadas con el Ministro de Seguridad de la Nación, ANÍBAL FERNÁNDEZ, y con las autoridades de la cartera.

Finalmente, cabe resaltar el Encuentro Nacional de la Justicia Federal en Rosario llevado adelante en 2022 y organizado por la Asociación de Jueces y Juezas Federales de la Argentina (AJUFE), que tuvo como eje principal el juzgamiento del narcotráfico y sus delitos conexos.

## ❖ ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA

---

- **Narcocriminalidad en establecimientos penitenciarios**

A partir de la intervención de la PROCUNAR en varias investigaciones, gran parte de ellas vinculadas a organizaciones narcocriminales que operan en la ciudad de Rosario, se advirtió el despliegue de maniobras de narcocriminalidad desde establecimientos penitenciarios. Ante esto, en 2021 se realizó un diagnóstico preliminar con el objetivo de exponer las dificultades que este problema representa para la persecución penal desde la óptica de esta Procuraduría, dado que esta manifestación criminal trae aparejadas serias amenazas contra la seguridad de la población, en general, y de los operadores



del sistema de administración de justicia, en particular. Entre otros aspectos, este fenómeno se ha identificado en distintas jurisdicciones y en varias cárceles del país –tanto federales como provinciales– evidenciando que la problemática excede las circunstancias particulares de cada institución o de las características de determinada organización.

Entre las investigaciones identificadas sobre organizaciones que operan en la ciudad de Rosario, en los que la PROCUNAR tiene intervención primordial, se encuentran involucrados ARIEL MÁXIMO CANTERO (causa FRO 23772/2014 y FRO 20758/2021); ALAN ELIO FUNES (causa FRO 6882/2020); RENÉ UNGARO (causa FRO 33172/2022); ESTEBAN LINDOR ALVARADO (causa FRO 10307/2015); MARIO ROBERTO SEGOVIA (causa FLP 41475/2016); y con posterioridad a la confección del informe se incluyó a JULIO ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANTHON (causa FRO 10716/2021).

En cada uno de ellos se han solicitado medidas de seguridad adicionales y específicas, conforme la relevancia institucional de los casos dado que involucran a internos con alto perfil, con el objetivo de evitar la sucesión de nuevas maniobras de tráfico ilícito de estupefacientes que sigan afectando el cuerpo social, como así también que se continúen consolidando lazos delictivos que podrían permitir el avance de aquellas organizaciones en el territorio argentino y pondrían en vilo la seguridad interior del país.

El documento de diagnóstico se elaboró en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 24, incisos c, d y g, de la LOMPF y fue elevado a consideración del procurador general de la Nación interino, EDUARDO CASAL, junto con la propuesta de conformar una mesa de trabajo que convoque a distintas áreas del MPF con incidencia en la materia y a otros organismos vinculados con la temática, para intercambiar diagnósticos, sugerencias y establecer un plan de política criminal que permita el abordaje de este fenómeno criminal específico.

Tras su aprobación, las mesas de trabajo fueron coordinadas desde la Secretaría de Coordinación Institucional de la PGN y contó con la participación del titular de la PROCUNAR, DIEGO IGLESIAS; el titular de la Fiscalía Federal N°1 de Lomas de Zamora, SERGIO MOLA; la titular de la Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora, CECILIA INCARDONA; la titular de la Unidad de Ejecución Penal, Guillermina García Padín; el titular de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), ANDRÉS HEIM; el fiscal general a cargo de la Fiscalía de Distrito de Salta, EDUARDO VILLALBA; el titular de la Fiscalía Federal N°2 de



Rosario, CLAUDIO KISHIMOTO; el fiscal federal en ejercicio de la presidencia de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN), CARLOS RÍVOLO; el titular de la Fiscalía N°6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, DIEGO VELASCO; MATÍAS ÁLVAREZ, MATÍAS SCILABRA y MARIANA GAMBA, auxiliares fiscales de la PROCUNAR; y el secretario letrado de la Secretaría de Coordinación Institucional, LUIS AROCENA.

Como resultado de los encuentros, en base al análisis del fenómeno delictivo y la normativa aplicable, se identificaron los factores que facilitan o promueven las maniobras delictivas intramuros y se efectuaron recomendaciones tendientes a reducir los riesgos para la seguridad interna del personal penitenciario, del resto de la población penitenciaria y de terceros dentro de los establecimientos carcelarios; para proteger la seguridad del resto de la sociedad y, en forma particular, de los operadores del sistema de administración de justicia y otras personas vinculadas a la investigación y persecución penal; y para prevenir la comisión de nuevos delitos cometidos desde el ámbito carcelario.

Todos estos aspectos fueron plasmados en el documento **Análisis institucional sobre el fenómeno de la Narcocriminalidad cometida desde el interior de establecimientos penitenciarios.**

Finalmente, se puso en conocimiento a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación las conclusiones, recomendaciones e informes producidos en el marco de la mesa de trabajo, dada la gravedad y peligrosidad de la cuestión, así como el riesgo latente que esta suscita, por cuanto de allí surge que existen grupos de personas que ocupan los niveles jerárquicos superiores de organizaciones criminales de gran complejidad e influencia en sus territorios, quienes, pese a encontrarse privados de la libertad cumpliendo condenas o prisiones preventivas por hechos delictivos vinculados con el contrabando, tráfico ilícito o comercialización de estupefacientes, continúan liderando sus estructuras criminales, mediante la planificación, coordinación y control de maniobras delictivas desde el interior de los establecimientos penitenciarios en los que se encontraban detenidas.

Además, en el marco de la reunión anual de la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica, desarrollada en la PGN durante diciembre de 2021 se llevó a cabo el panel sobre “Narcocriminalidad desde establecimientos penitenciarios”. Contó con las exposiciones del director de la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de la Fiscalía Nacional del



MPF de Chile, LUIS TOLEDO; el fiscal federal y presidente de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN), CARLOS RÍVOLO; la titular de la Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora, CECILIA INCARDONA; el procurador de la Fiscalía de San Pablo, Brasil, ISAC BARCELOS PEREIRA DE SOUZA; y la fiscal de la Dirección Nacional Antimafia y Antiterrorismo de Italia, BÁRBARA SARGENTI. El fiscal federal a cargo de la PROCUNAR moderó la instancia y en la apertura destacó “la preocupación que genera la operatividad que estamos advirtiendo de distintas organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas dentro de las unidades penitenciarias”.

Como consecuencia del análisis realizado en el marco de la Mesa de Trabajo y ante la decisión del Procurador General de la Nación interino de abordar institucionalmente esta problemática, esta Procuraduría requirió en 2022 una serie de medidas de seguridad:

- Alojamiento del interno en un sector específico del Complejo Penitenciario en que se encuentra, siempre que pueda controlarse que esa persona no tenga contacto con otros internos que se encuentren detenidos por delitos relacionados con el narcotráfico o el crimen organizado.
- Control estricto de las comunicaciones telefónicas que pudiera mantener el interno a través del teléfono de línea fija que resulta de acceso público para la población penitenciaria y de otros medios de comunicación habilitados.

En este caso, corresponde aclarar que el objetivo de la medida radica en conocer aquellos abonados telefónicos y la identidad de las personas con las que se comunica el interno, garantizándose la total privacidad de las conversaciones, como también un horario y tiempo de establecimiento de llamados razonable (artículo 158 y concordantes de la ley 24.660).

- Cumplimiento estricto de la prohibición que rige respecto de las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles dentro de los establecimientos penitenciarios, acorde lo previsto en el artículo 160, segundo párrafo, de la ley 24.660.
- Requisa aleatoria y cada 14 días de la celda asignada a los internos, a fin de constatar que no cuenten con ningún dispositivo de comunicación móvil, en línea con el cumplimiento referenciado.
- Restricción de las visitas que pueda recibir en la unidad de detención, a efectos de que el interno no pueda entrevistarse con personas que no resulten estrictamente de su vínculo familiar o su defensa. En este sentido, deben tenerse en cuenta las previsiones del inciso “f” del artículo 210 del Código Procesal Penal Federal, en cuanto establece la posibilidad de



prohibir la comunicación con determinadas personas, siempre que no afecte el derecho de defensa del imputado.

- Implementación y control de programas destinados a los funcionarios que tienen a su cargo de la custodia de los internos, que tengan por objeto la reducción de índices de corruptibilidad y sean acordes a las exigencias de respeto a los derechos humanos.
- Comunicar a los Juzgados de quien depende los internos a los que se les incautó aparatos de telefonía celular, a fin de que en el marco del proceso penal respectivo puedan adoptar las medidas que estime corresponder.

En el contexto descripto, las medidas enumeradas se consideran razonables para preservar al cuerpo social, como así también en pos de cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino en relación con la prevención y persecución del crimen organizado.

Ello, en consonancia con lo oportunamente sostenido por los jueces de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, en cuanto a que “la ratificación por parte del Estado Argentino de la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas impone la necesidad de tener en cuenta el singular daño social que generan estos delitos y el crecimiento de tales actividades criminales de extrema potencialidad lesiva para el cuerpo social” (CNCP., Sala III, causa N° 11.502, “Miño, Juan Ramiro s/ recurso de casación”, rta. el 05/11/09).

Asimismo, corresponde indicar que las medidas enumeradas no se corresponden con una pretensión sui generis y fuera de contexto, sino consisten en un intento de dar respuesta, dentro de los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad necesarios y exigidos, a una problemática que no se da en casos puntuales ni aislados, sino que reviste un fenómeno cada vez más habitual, tal como se viene poniendo de resalto.

En síntesis, estas medidas se solicitaron en casos concretos y de gravedad respecto de internos que ya han intervenido en maniobras desplegadas desde establecimientos penitenciarios y sin que éstas afecten al resto de la población penitenciaria.

A partir de las solicitudes formuladas por el MPF para que se adopten estas medidas de seguridad (las cuales se consideraron prudentes, necesarias y acordes en cada caso concreto), se ha obtenido una



respuesta judicial disímil por parte de los diferentes órganos jurisdiccionales que tienen a su cargo la detención y/o control de la ejecución de las penas privativas de la libertad, de las personas condenadas por hechos de narcocriminalidad.

A continuación, se exponen las decisiones judiciales respecto de las medidas de seguridad solicitadas por el MPF en los ya mencionados casos vinculados a la organización de maniobras desde los establecimientos penitenciarios para que se desplieguen en la ciudad de Rosario.

- Caso CANTERO (FRO 23772/2014. FRO 20758/2021)

En relación con ARIEL MÁXIMO CANTERO, alias “Guille”, mediante resolución del 11 de marzo de 2022, el Tribunal Oral Federal de Rosario N°3 ponderó cada una de las medidas de seguridad solicitadas por este MPF y señaló que muchas de ellas se encontraban en curso, sin perjuicio de lo cual ordenó a las autoridades del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz la implementación de las medidas restantes. A partir de esa implementación, la defensa de CANTERO interpuso un habeas corpus en el que señaló que las condiciones de detención de su asistido eran inhumanas, requiriendo su cese por resultar arbitrarias.

El planteo fue rechazado por el Tribunal Oral Federal de Rosario N°3, luego de corroborar que el interno se encontraba alojado “...con las comodidades mínimas acordes con un lugar destinado a la detención” y que sus condiciones de detención no resultaban inhumanas, crueles ni degradantes.

Contra dicha resolución, la defensa de CANTERO interpuso recurso de casación, que fue declarado inadmisibles por la Sala II de la Cámara, con el voto mayoritario de los doctores MAHIQUES y YACOBUCCI, al considerar que la resolución había analizado la situación concreta del detenido, por lo que no existía arbitrariedad ni cuestión federal que habilitara su revisión.

- Caso FUNES (FRO 6882/2020)

Respecto de ALAN ELIO FUNES, en oportunidad de expedirse, el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, señaló que las medidas lucían razonables y, por lo tanto, mediante decreto del 30 de junio de 2022 dispuso que se modificaran las condiciones de detención del imputado, en sintonía con lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal. No obstante, a la



fecha las autoridades del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza no informaron sobre la efectiva implementación de las mismas.

- Caso UNGARO (FRO 33172/2022)

Respecto de RENÉ UNGARO y, al igual que en el caso anterior, la implementación de medidas de seguridad requeridas por este Ministerio Público Fiscal se encuentra a estudio del Tribunal Oral Federal N°1 de Rosario.

- Caso ALVARADO (FRO 10307/2015)

Respecto de ESTEBAN LINDOR ALVARADO, el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rosario n° 4, provincia de Santa Fe, entendió que el órgano competente para expedirse sobre la cuestión era el Tribunal Oral Federal de Rosario N°2, por encontrarse clausurada la etapa de instrucción. En efecto, el 7 de febrero de 2023 remitió las actuaciones al Tribunal, quien aún no se expidió al respecto.

- Caso RODRÍGUEZ GRANTHON (FRO 10716/2021)

Recientemente se presentó una solicitud para la implementación de medidas la seguridad, en virtud de las circunstancias particulares del caso, que se encuentran a estudio del Tribunal Oral Federal de Rosario N°3.

- Caso CLAN SEGOVIA (FLP 41475/2016)

Respecto de MARIO ROBERTO SEGOVIA, el 5 de noviembre de 2021 el titular del Juzgado Federal n°2 de Lomas de Zamora, hizo parcialmente lugar a las medidas de seguridad solicitadas por este Ministerio Público Fiscal como complemento del auto de procesamiento dictado el 9 de septiembre de ese mismo año. A su vez, la Sala III de la Cámara Federal de La Plata confirmó tal decisión el 7 de marzo de 2022.

Como resultado de dichas medidas, el Servicio Penitenciario Federal realizó varios procedimientos de registro e inspección de carácter ordinario (requisas) en el Pabellón “A” de la Unidad Residencial VI del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza donde se encuentra alojado SEGOVIA, obteniéndose como resultado hasta el momento el secuestro de ocho (8) aparatos celulares, entre otros dispositivos electrónicos y dos “fotocopias de manuscritos” en la celda n° 7, de las cuales surgía que posiblemente se encontraban planificando diversas maniobras delictivas. Del mismo modo, periódicamente, el



Servicio Penitenciario Federal informa las líneas telefónicas a las que tiene acceso el interno dentro del sector en el que se encuentra alojado.

En un nuevo estudio de casos, se volvió a constatar que, pese a la prohibición expresa prevista en el artículo 160 de la ley 24.660 y las recomendaciones emitidas por este Ministerio Público Fiscal en 2021, las comunicaciones y la utilización de equipos o terminales móviles por parte de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios, continúa siendo de uso cotidiano, y destacó que la permanencia de graves actividades criminales cometidas por parte de las organizaciones cuyos integrantes ya fueron apresados, representa una grave amenaza e incrementa las dificultades para una adecuada investigación penal.

Por último, el 8 de marzo de 2023 se realizó una nueva reunión de la que participaron miembros de la mesa de trabajo de fiscales para abordar el fenómeno de la narcocriminalidad cometida por organizaciones complejas desde el interior de establecimientos penitenciarios, y desde la Procuración General se reiteró al Poder Ejecutivo, por intermedio del ministro de Justicia y Derechos Humanos, las recomendaciones formuladas por este MPF en octubre de 2021, para que de manera urgente todos los organismos de la Administración Pública Nacional extremen las medidas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para evitar los diversos factores que facilitan o promueven el acceso a teléfonos móviles por parte de los reclusos de alto perfil -por su participación en organizaciones narcocriminales- alojados en establecimientos penitenciarios.

- **Análisis criminal de casos en Rosario**

En virtud de la experiencia del trabajo en casos concretos y habiendo detectado fenómenos criminales particulares en Rosario con necesidades específicas para su abordaje por parte del sistema de justicia, PROCUNAR promueve el diseño de estrategias específicas de persecución penal y la generación de investigaciones focalizadas, para intervenir sobre estos fenómenos y problemáticas a fin de mejorar la persecución y apoyar eficazmente la tarea de los y las fiscales intervinientes. En este sentido, se destaca la siguiente iniciativa.

En conjunto con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC), a cargo de DIEGO GARCÍA YOMHA, desde la Regional NEA se viene realizando un análisis respecto de los hechos de flagrancia relacionados con drogas ocurridos en la ciudad de Rosario. El



objetivo es poder trascender los hechos concretos e identificar patrones y puntos de distribución de drogas en la ciudad.

Entre 2019 y 2020 se iniciaron múltiples investigaciones a partir de la identificación de “puntos calientes” entre otros hallazgos, para determinar los lugares desde los cuales se estaban comercializando drogas en barrios de la ciudad. Estas investigaciones han resultado en la acreditación de maniobras de comercialización de drogas, allanamientos de domicilios y detenciones.

### ❖ **CAPACITACIONES**

---

Desde la PROCUNAR se brindaron capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal de todos los organismos involucrados en la materia, desde integrantes del MPF a operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad. Estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad frente a los desafíos que presenta el sistema acusatorio próximo a implementarse en la provincia de Santa Fe.

- ***Taller de Investigación Simulada sobre tráfico de drogas en el sistema acusatorio***

Fue organizado por la PROCUNAR junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo del Programa de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL).

El taller se llevó a cabo en el marco de la 2da fase del proyecto “Fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio mediante el aumento de las capacidades de las instituciones federales y provinciales para investigar delitos complejos con enfoque en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional”.

El proyecto está dirigido al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los integrantes del MPF en el contexto de la implementación del sistema acusatorio y en particular la persecución penal de los delitos asociados y conexos al tráfico ilícito de drogas. Para eso se vienen desarrollando formaciones



con contenidos teóricos en las que se abordaron aspectos metodológicos y de articulación en la investigación, las consecuencias y el modus operandi de la criminalidad y el tráfico de drogas, las técnicas especiales de investigación y, se desarrollaron talleres prácticos para la implementación de investigaciones simuladas contra el tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos y otros delitos graves conexos y vinculados al crimen organizado nacional y transnacional.

Las exposiciones estuvieron a cargo de expertos nacionales e internacionales quienes expusieron sobre una agenda que versaba en líneas generales sobre los ejes del nuevo sistema acusatorio y el proceso penal en el CPPF, el nuevo rol del MPF en la investigación y en su relación con las FFSS en el CPPF, buenas prácticas en la investigación del tráfico ilícito de drogas dentro del sistema penal acusatorio y delitos conexos, coordinación entre Ministerios Públicos: Narcomenudeo, la investigación en materia de Narcocriminalidad, la Investigación Patrimonial paralela y la importancia del recupero de activos, el Modus Operandi del tráfico ilícito de drogas: modalidades de tráfico, transporte, distribución y comercialización y sobre la tendencia general de las rutas del tráfico ilícito de drogas en la República de Argentina. Nuevas modalidades.

Participaron **162 personas**, entre auxiliares fiscales y funcionarios/as de las fiscalías federales e investigadores de las fuerzas federales de seguridad de todo el país. Esta actividad se llevó a cabo en cuatro ediciones distintas, en las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, en el AMBA y otra de alcance nacional.

- **Taller de Juicio Simulado sobre narcocriminalidad en el sistema acusatorio**

La jornada práctica de juicio simulado, complementaria del **Taller de Investigación Simulada** realizado en 2021, se llevó adelante en la ciudad de Rosario en 2022. Esta actividad, impulsada por la UNODC, con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL), fue organizada de forma coordinada entre la PROCUNAR y la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) del MPF.

La misma se inició el 25 de abril de 2022 en la ciudad de Rosario y consistió en una actividad práctica en la que se simuló un juicio oral sobre actividades de narcocriminalidad. Participaron de la actividad funcionarios de las fiscalías y de los juzgados federales de la jurisdicción de Rosario e investigadores de las fuerzas federales de seguridad con asiento en esa jurisdicción federal. El juicio



simulado tiene una duración de seis semanas, con modalidad híbrida (virtual y presencial). Se trata de la etapa final de una serie de actividades iniciadas en el 2020 y 2021 de manera virtual, que incluyó capacitaciones y una investigación simulada. Participaron de la actividad 30 auxiliares fiscales y funcionarios y funcionarias de las fiscalías y juzgados federales de la jurisdicción junto con miembros de las fuerzas de seguridad.

- ***Formación de fuerzas de seguridad de Rosario en el sistema acusatorio***

Entre el 19 y el 22 de abril se llevó a cabo en Rosario una capacitación dirigida a investigadores de fuerzas de seguridad federales que se desempeñan en esa jurisdicción, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL) e implementada conjunta y articuladamente con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA), la PROCUNAR y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

En la jornada se hizo foco en la planificación de la persecución penal estratégica, el fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio y el incremento de las capacidades de las instituciones federales para investigar delitos complejos, especialmente en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional. Los representantes de PROCUNAR expusieron sobre experiencias exitosas en el marco de las investigaciones realizadas con intervención de la procuraduría especializada en el distrito Salta. En esta actividad fueron capacitados 30 funcionarios de fuerzas de seguridad federales.

- ***Investigación de maniobras patrimoniales y financieras delictivas en Rosario***

En el marco del cuarto ateneo de la capacitación enfocada en la investigación de maniobras patrimoniales y financieras delictivas, el 7 de julio de 2022 en Rosario se llevó adelante esta jornada destinada a personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. En la actividad expusieron los cotitulares de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), junto a funcionarios de la PROCUNAR. La capacitación contó con la participación presencial de 40 integrantes de la fuerza de seguridad y otros 60 que se conectaron de manera virtual.



## ❖ ANEXO I. Intervenciones penales en Rosario

---

- **“Caso Pelozo”**

Producto del análisis integral de la prueba reunida inicialmente en distintas investigaciones en los que interviene la PROCUNAR y el trabajo conjunto con el MPA de la provincia de Santa Fe, se identificó una organización criminal de alcance transnacional dedicada al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes desde el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay hacia la República Argentina, con conexiones en Salta, Córdoba, Rosario y Buenos Aires.

Esta organización traía grandes cantidades de cocaína desde los países limítrofes por vía aérea y los entregaba a otros grupos criminales para su posterior distribución o exportación. Para eso se valía de pistas clandestinas en la provincia de Córdoba y de distintos espacios en la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe. También se comprobó que la banda abastecía a otros distribuidores que luego entregaban la droga a vendedores en la ciudad de Rosario.

En concreto, se concluyó que el grupo criminal estaba vinculado con un procedimiento realizado el 24 de septiembre de 2020, en el marco del cual se secuestraron 389,320 kilos de clorhidrato de cocaína (con un alto grado de pureza). Este hecho corresponde al caso “LA REINA TITÍ” en el que intervino la PROCUNAR durante 2020<sup>8</sup>. Por otro lado, con la distribución de sustancias estupefacientes a diferentes organizaciones criminales en el ámbito del gran Rosario, provincia de Santa Fe, entre 2020 y 2021.

Para llevar adelante la investigación el Procurador General de la Nación interino conformó un Equipo de Fiscales entre la fiscal federal de ROSARIO ADRIANA SACCONE, el fiscal coordinador del distrito Salta EDUARDO VILLALBA y el titular de la PROCUNAR para intervenir en los distintos procesos (artículo 12, inciso “d”, de la ley 27.148). Luego, y con idéntico propósito, se formó un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre los representantes del MPF y el MPA de la provincia de Santa Fe, con base en lo dispuesto en el art. 123 del Código Procesal Penal Federal.

---

<sup>8</sup> Para más información sobre el caso y la intervención de la PROCUNAR, consultar el [Informe de Gestión 2020](#) (página 29).



También se incorporó a las investigaciones diversa información sobre pistas clandestinas obtenidas en una investigación llevada adelante por el Ministerio Público del Paraguay, que fue remitida en el marco del intercambio de la Red de Fiscales Antidrogas de la AIAMP (RFAI).

Fue así como fruto del trabajo coordinado entre el MPF y el MPA, junto con la Gendarmería Nacional, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Dirección General de Aduanas, se realizaron allanamientos en conjunto tanto en la provincia de Santa Fe como en Córdoba. Junto con PROCELAC se está abordando el aspecto patrimonial de la organización.

Actualmente, en el marco de la causa que tramita ante el fuero federal de Salta, se encuentran procesadas 2 personas por transporte de estupefacientes agravado, mientras que el organizador de estas maniobras se encuentra prófugo con pedido de captura internacional.

Finalmente, en el marco del caso que tramita ante el fuero federal de Rosario, provincia de Santa Fe, actualmente son dos las personas procesadas por comercialización de estupefacientes, agravado por la intervención de tres o más personas (art. 5 inc. "c" y art. 11 inc. "c" de la ley 23.737). Otras personas ya habían sido procesadas por su intervención en esa red de distribución de drogas y dos de ellos fueron asesinados en hechos que investiga el MPA.

- **Juicio Clan "Funes /Ungaro"**

En el mes de agosto de 2021, el Tribunal Oral Federal N°1 de Rosario condenó a RENÉ UNGARO y a otras 12 personas a penas de hasta 12 años de prisión por tráfico ilícito de drogas, tras un juicio en el que intervino el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI.

La acusación había sido formulada en 2020 junto con el fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO, en el marco de la causa en la cual se investigó a miembros del "Clan Funes/Ungaro", que llevaba adelante maniobras de tráfico de estupefaciente en diferentes barrios de Rosario, principalmente ubicados en la zona sur (barrios *Las Heras*, *La Tablada* y *República de la Sexta*).

En la causa se verificó el accionar de 2 familias de importancia en la zona, cuyos miembros estaban estrechamente vinculados entre sí que generaba hechos de violencia en procura de mantener el dominio del emblemático barrio *La Tablada* y en virtud de un enfrentamiento que data de tiempo atrás



con el “Clan Camino”. Esta circunstancia generaba un contexto de suma violencia en el barrio donde operaban, lo que motivó una permanente coordinación durante la investigación con fiscales del MPA en relación con los delitos de competencia provincial, en particular respecto de usurpaciones lo que permitió robustecer la investigación.

En este marco, se puso de manifiesto que los hechos más frecuentes realizados por la banda consistían en la usurpación de viviendas con el objeto de utilizarlos como sitios de expendio de material estupefaciente.

Tales acciones permitieron que a fines de abril de 2018 se lleven a cabo un total de 26 registros domiciliarios y la detención de 9 integrantes de la banda, que se suman a aquellos que ya se encontraban detenidos en el marco de causas anteriores y que continuaban operando desde las respectivas unidades penitenciarias.

- **Terminal Puerto Rosario**

Se inició una investigación a partir de la información remitida por la Dirección General de Aduanas sobre el hallazgo de dos cargamentos contaminados con cocaína que habían salido de la Terminal Puerto Rosario de esa ciudad.

El primero de esos hechos tuvo lugar entre los días 21 de junio de 2022 y 27 de junio de 2022, y se trató de 568 kilos y 500 gramos de clorhidrato de cocaína hallados dentro de un contenedor con destino final Países Bajos y con parada en Santos (Brasil), lugar donde fue hallado el cargamento por parte de la Policía Federal de Brasil.

El segundo hecho tuvo lugar entre los días 24 de junio de 2022 y 3 de julio de 2022, y se trató de 866 kilos de clorhidrato de cocaína hallados dentro de dos contenedores que llegaron al puerto de Rotterdam (Países Bajos).

Junto al fiscal federal de Rosario CLAUDIO KISHIMOTO, que interviene en el caso, fue fundamental el intercambio de información con el Ministerio Público Federal de Brasil y con las autoridades aduaneras de los Países Bajos, lo que permitió rápidamente iniciar una investigación en Argentina y reunir las pruebas respecto a la secuencia que dio lugar a la contaminación del cargamento dentro del puerto.



Por estos hechos en septiembre de 2022 fueron procesadas con prisión preventiva 4 personas que trabajaban en la terminal portuaria por considerarlos co-autores del delito de contrabando de exportación de sustancia estupefaciente, agravado por ser con fines de comercialización, y en forma organizada.

- **Coordinación Reconquista - Rosario**

A través de la Regional NEA se coordinaron dos investigaciones que llevaban adelante los fiscales federales de Reconquista, ROBERTO SALUM, y de Rosario, JAVIER ARZUBI CALVO, respecto de una misma organización relacionada al transporte de marihuana.

En la jurisdicción de Reconquista se investigó un transporte de drogas realizado en mayo de 2022 en la ruta nacional N° 11 altura km. 820, donde se hallaron 427 panes de marihuana y 3 bidones de 20 litros con flores de marihuana en el interior de un vehículo. A estos hechos fue vinculado SANTIAGO BERNABÉ CASTAÑO, quien estaba siendo a su vez investigado en la jurisdicción rosarina.

La comunidad de pruebas entre ambos procesos y la coordinación de medidas llevó a una serie de registros domiciliarios y se secuestró gran cantidad de estupefacientes (cocaína y marihuana), y resultaron detenidas seis personas. En julio de 2022 se requirió la elevación a juicio de seis personas por estos hechos.

- **Clan Burgos**

En el marco de la intervención se identificó una organización dedicada al tráfico de estupefaciente y particularmente se identificó al sujeto que cumplía el rol de financista de la misma, LEANDRO EZEQUIEL BURGOS.

Tras el juicio realizado con intervención del fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI, en el mes de junio de 2022 fue condenado por el Tribunal Oral Federal N°3 de Rosario a la pena de 12 años de prisión, multa de 1.800 unidades fijas e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena como autor penalmente responsable del delito de financista del tráfico de estupefacientes en la modalidad de comercio, agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada.



- **Barrios Cristalería y Zona Cero de Rosario**

La causa se inició a partir de una denuncia que indicaba que en inmediaciones del barrio Cristalería y Zona Cero, de la zona norte de la ciudad de Rosario, operaba una organización que se dedicaba al tráfico de estupefacientes y que asimismo concretaba delitos contra la propiedad e integridad física de las personas, en concreto usurpaciones y balaceras.

Allí se llevó a cabo trabajo conjunto entre el fiscal CLAUDIO KISHIMOTO, fiscales del MPA de Santa Fe y la PROCUNAR, efectuando medidas de investigación como así intercambio de información de interés entre ambos ministerios. Este trabajo coordinado permitió realizar allanamientos simultáneos que permitieron el secuestro de importante cantidad de material estupefaciente, como así también la detención de quien era indicada como una de las principales investigadas, TANIA ROSTRO, entre otras personas.

En septiembre y diciembre de 2022 el Tribunal Oral Federal N°2 de Rosario dictó el fallo mediante el cual se condenó a los imputados –destacándose una condena de 8 años de prisión para la principal investigada– como así también el decomiso de los elementos incautados durante los procedimientos. Intervino el fiscal general FERNANDO ARRIGO.

- **Juicio “TATA” Medina**

En el marco del trabajo de articulación y de coordinación entre la PROCUNAR y el Ministerio de Seguridad de Nación –a través de las cuatro fuerzas federales: Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval– en 2019 se desarrolló un análisis criminal respecto de investigaciones relacionadas con algunas organizaciones narcocriminales que operaban en la distribución en la ciudad de Rosario.

Del análisis efectuado, se identificaron 4 causas judiciales que permitían coleccionar la información recabada en distintos expedientes que tramitaban en las fiscalías federales de Rosario. En una de esas causas, llevada a cabo con la Fiscalía Federal N°2 de Rosario, en 2019 se realizaron 24 allanamientos y se detuvo a 11 personas que fueron procesadas por traficar estupefacientes en forma organizada, entre OLGA BEATRIZ MEDINA, alias “La tata”.



En el mes de diciembre del 2022 y con intervención del fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI, el Tribunal Oral Federal N°1 de Rosario condenó a 11 personas como miembros de la organización, autores penalmente responsables del delito de tráfico de estupefacientes en la modalidad de comercio, agravado por la intervención organizada de tres o más personas, con penas de 9 a 3 años de prisión.

- **Drogas sintéticas “EMITRIX”**

En el marco de esta intervención se investigó una organización con asiento en la ciudad de Rosario, dedicada al tráfico de estupefacientes, particularmente de drogas de diseño.

La investigación tuvo como eje desentrañar la actividad ilícita, vinculada principalmente a fiestas electrónicas, en las que se detectó que los investigados comercializaban drogas.

En el mes de junio de 2022 se llevaron a cabo una serie de allanamientos que permitió el secuestro de más de cinco mil pastillas, compuestas por diferentes sustancias, como así también cocaína y marihuana. En julio de 2022 se dictó el procesamiento con prisión preventiva de los principales investigados por considerarlos coautores responsables del delito de comercialización de estupefacientes.

- **Drogas sintéticas “Che Rola”**

La investigación se inició con motivo de una denuncia que indicaba la existencia de una persona que comercializaba estupefacientes, más específicamente drogas sintéticas (éxtasis, LSD, metanfetaminas, etc.) en la ciudad de Rosario. Además, que las ventas las realizaba en la puerta del departamento o por redes sociales y que viajaba frecuentemente a Buenos Aires en busca de dichas sustancias.

A raíz de las tareas de investigación desplegadas junto con la Fiscalía Federal N°2 de Rosario, se identificó al sujeto denunciado, como así también aquellos que colaboraran con él y aquellos domicilios utilizados para el acopio de las sustancias. En ese marco, el 7 de diciembre de 2022 se llevaron a cabo una serie de procedimientos que permitieron la detención de los investigados y el secuestro de más de cuatro mil pastillas de diferentes compuestos, cocaína, marihuana, ketamina, entre otras sustancias.



- **Instagram en Rosario**

La causa FRO 14449/2021 se investigaron las maniobras efectuadas a través de un perfil de la red social Instagram llamado “Rosario Flow”, a través del cual se comercializaban sustancias estupefacientes (especialmente drogas sintéticas y NSP) en la modalidad de delivery.

A partir de las diligencias realizadas y del uso de un agente revelador, se logró identificar que esta actividad se organizaba desde un domicilio ubicado en el microcentro de la ciudad de Rosario.

Durante el allanamiento del domicilio se secuestraron 232 troqueles de LSD. Como consecuencia, se procesó con prisión preventiva a una persona por la comercialización de drogas y otra persona recibió falta de mérito, la que fue recurrida por el MPF.

- **Proveedor Rosario**

En la causa FRO 26245/2020 desarrollada a través de la PROCUNAR NEA junto con el fiscal CLAUDIO KISHIMOTO se investigó a un proveedor de la organización con asiento en barrio Cristalería desbaratada el año 2020 (FRO 83757/2018).

A partir de las tareas periciales efectuadas sobre los teléfonos celulares secuestrados, se pudo dar con un sujeto apodado “Leo Reyna” quien cumplía el rol de proveedor de material estupefaciente y era contactado por uno de los miembros de la organización a los fines de abastecerse la sustancia ilícita.

A partir de la investigación encabezada por el MPF se pudo identificar a esta persona, por lo que se le imputó su intervención como proveedor de drogas de la organización que había sido investigada. En base a eso, esta persona fue procesada con prisión preventiva por el juez interviniente.

- **Clan Abregú**

En el mes de noviembre se condenó a WALTER “Dulce” DANIEL ABREGÚ y otras 11 personas, por formar parte de una organización dedicada a la comercialización de estupefacientes en la zona oeste de Rosario, con asiento fundamentalmente en el complejo FONAVI de Rosario. ABREGÚ desempeñaba el rol de organizador de las maniobras de tráfico ilícito y la banda estaba compuesta, en parte, por miembros de su familia. Las condenas fueron resultado del juicio oral en el que intervino el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI.



La investigación había sido iniciada a partir de una denuncia anónima en el “Buzón de la vida”. A partir de un relevamiento de casos efectuado por la PROCUNAR, se advirtieron numerosos procesos respecto de la misma banda, lo que derivó en su acumulación y en la concentración de la investigación junto al fiscal CLAUDIO KISHIMOTO.

- **Familia Moyano**

En el marco del trabajo de articulación y de coordinación entre la PROCUNAR y el Ministerio de Seguridad de Nación –a través de las cuatro fuerzas federales: Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval– en el año 2019 se desarrolló un análisis criminal respecto de investigaciones relacionadas con algunas organizaciones narcocriminales que operaban en la distribución en la ciudad de Rosario. En ese marco se identificó una en particular con asiento en el barrio Santa Lucía –ubicado en zona oeste de la ciudad–, integrada en su mayoría por miembros de la familia Moyano.

Se destaca como particularidad que el clan referido organizaba puntos de venta en el barrio y además gestionaba el ingreso de material estupefaciente a la Unidad N° 6 Servicio Penitenciario Rosario, donde se encontraba alojado uno de los organizadores de las maniobras. Asimismo, que uno de los miembros se desempeñaba como capaz de una cuadrilla en la Cooperativa OBRA COOP, y vendía sustancias estupefacientes a las personas que allí trabajan, en particular personas jóvenes y vulnerables.

En el mes de junio el Tribunal Oral Federal N°2 de Rosario, tras el juicio desarrollado por el fiscal general Fernando Arrigo, condenó a 6 personas por integrar la asociación ilícita, entre ellas a Ariel LEONARDO VALENTI, LEONARDO ANDRÉS MOYANO y CARLOS GUILLERMO MOYANO en carácter de organizadores.

- **Trabajo conjunto “Los Monos” – Rosario**

A partir del trabajo conjunto y coordinado entre el MPF y el MPA, en el mes de marzo de 2021 se realizaron reuniones de trabajo con miras al diseño de estrategias de intervención acordes con la gravedad y complejidad de la narcocriminalidad que se desarrolla en la ciudad de Rosario.

Ambos Ministerios Públicos coincidieron en que una de las zonas donde se observaba mayor criminalidad violenta y delitos vinculados al tráfico de sustancias estupefaciente era el barrio Godoy de la ciudad de Rosario.



Ello originó la investigación FRO 20758/2020 a partir de la conformación de **un Equipo Conjunto de Investigación (ECI)** integrado por la PROCUNAR, la fiscal federal ADRIANA SACONE, el fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO y los fiscales MATÍAS EDERY y LUIS SCHIAPPA PIETRA del MPA. Este equipo tuvo por objeto abordar la problemática de barrio Godoy, extendiéndose luego a la ciudad de San Lorenzo y Granadero Baigorria.

Entre los principales investigados se encontraban personas que respondían a LEANDRO VINARDI y a ARIEL MÁXIMO CANTERO, apodado “Guille” o “Loco” (cada uno desde su lugar de detención: Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y Unidad Penitenciaria de Piñero, correspondientemente) coordinando las maniobras de venta en inmediaciones de barrio Godoy.

En paralelo, CANTERO y VINARDI resultaron vinculados en la causa FRO 13942/2021, con una estructura dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes en la localidad de Villa Gobernador Gálvez. Allí, se determinó que junto a otra persona detenida en Piñero habían participado en un secuestro extorsivo organizado desde el penal, en el cual intervino la UFESE a cargo del fiscal federal SANTIAGO MARQUEVICH.

Todo esto dio lugar a un trabajo en conjunto entre los y las fiscales intervinientes, que llevó a la concreción de 84 allanamientos de manera simultánea, con intervención de fuerzas federales y provinciales. En estas medidas se secuestraron drogas, armas de fuego y otros elementos de interés, así como también se logró la detención de los principales investigados.

El 5 de noviembre de 2021 se dictó el procesamiento de la totalidad de los investigados. En el caso de CANTERO, VINARDI y CAMINO, se calificó su conducta como organizadores de la estructura criminal investigada.

- **Decomiso Chacra “Hermoso Campo”**

En conjunto con el fiscal general de Rosario REYNARES SOLARI y MARÍA DEL CARMEN CHENA, titular de la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes de la Procuración General de la Nación, en la causa FRO 17833/2017 se solicitó el embargo preventivo de una chacra de 25 hectáreas en la localidad de Hermoso Campo, provincia de Chaco, que conforme el contrato de compra venta había sido adquirido por SIXTO DANIEL PÉREZ.



De las comunicaciones interceptadas durante la investigación se corroboró que el dinero que recibió SIXTO DANIEL PÉREZ proveniente de la comercialización de estupefacientes fue invertido en parte en una quinta de 25 hectáreas en la provincia de Chaco que fue adquirido por la suma de \$2.500.000 con el producto de la comercialización de estupefacientes en la ciudad de Rosario.

A partir de la presentación del MPF, el Tribunal Oral Federal N°3 de Rosario –que ya había dictado condena en la causa– dispuso el decomiso de la porción correspondiente al inmueble que había sido adquirida por el acusado.

- **25E-NBOH**

En el mes de mayo de 2021 se condenó a 4 personas relacionadas por la tentativa de contrabando de un envío postal conteniendo 25E-NBOH y por la comercialización de MDMA, LSD y ketamina, a penas de entre 7 y 4 años de prisión. Las condenas fueron el resultado de un acuerdo de juicio abreviado en el que intervino el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI.

La investigación tuvo su origen en una comunicación efectuada por el coordinador del Grupo AIRCOP (programa interagencial de UNODC que encabeza la Policía de Seguridad Aeroportuaria) que daba cuenta de la existencia de un envío de la empresa TNT que contendría una significativa cantidad de "25 E NBOH". Mediante la autorización de una entrega vigilada, ordenada por el juez federal CARLOS VERA BARROS a solicitud de la Fiscalía Federal N°3 de Rosario, a cargo de ADRIANA SACCONI, y PROCUNAR, se detuvo a 4 personas que participaron de una maniobra de contrabando de sustancias peligrosas, así como la tenencia con fines de comercialización de estupefacientes.

Al momento de efectuarse el secuestro, la sustancia no se encontraba dentro del listado de estupefacientes, por lo que se aplicó la figura de contrabando de sustancias peligrosas para la salud (art. 865, inciso "h", del Código Aduanero). Esto fue suplido a partir de la incorporación de la sustancia en el listado del Anexo I del Decreto 560/2019.

- **Clan Gallardo**

En mayo de 2021, tras la colaboración prestada por PROCUNAR, la Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal de Santa Fe acordó penas de hasta 12 años de prisión por tráfico ilícito de estupefacientes y lavado de activos para 16 personas pertenecientes al denominado "Clan Gallardo".



A partir de ello, el Tribunal condenó a OSVALDO PEREGRINO GALLARDO, alias “Tito”, a la pena de 12 años de prisión por ser jefe de asociación ilícita, organizador de las maniobras de tráfico de drogas y por lavado de activos. En tanto que su hijo OSVALDO “Tuli” GALLARDO recibió una pena de 9 años y 6 meses por liderar la empresa delictiva.

El llamado “Clan Gallardo” fue desarticulado en diciembre de 2018 luego del trabajo articulado por la PROCUNAR y la Fiscalía Federal de Rafaela con el MPF de Córdoba, a través del Fiscal Regional de San Francisco, y el MPA, que permitió intercambiar información y relacionar investigaciones, que permitieron a esta Procuraduría impulsar la acumulación de 3 causas penales por delitos comunes vinculados al narcotráfico y 2 expedientes por comercio de estupefacientes de la justicia federal, relacionadas con la actividad ilícita que desarrollaba el clan familiar investigado en la localidad santafesina de Frontera y alrededores.

- **Análisis de información del MPA de Santa Fe**

En el marco del trabajo coordinado con el MPA, la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos aportó a la PROCUNAR NEA información consistente en la extracción pericial efectuada sobre 2 teléfonos celulares secuestrados a 2 personas en una causa tentativa de homicidio.

Del análisis efectuado, se pudo establecer que estas personas resultaban ser proveedores de drogas de la organización denominada “Clan Tripi”, causa en la cual también interviene la PROCUNAR.

A partir de las comunicaciones registradas en sendos teléfonos celulares, se verificó que referían a maniobras de entrega de material estupefaciente a los hermanos TRIPI, lo cual motivó que junto a la fiscal federal ADRIANA SACCONI se imputara a estas personas, las que fueron procesadas con prisión preventiva en el mes de octubre de 2021.

- **Punta Stage**

A raíz del fallecimiento de dos personas durante una la fiesta electrónica denominada “Sasha New Years Eve Party”, que se celebró en el complejo “Punta Stage” –ubicado en la rotonda Arroyo Seco de la Autopista Rosario-Buenos Aires-, la PROCUNAR en forma conjunta con la Fiscalía Federal N°2 de Rosario inició el 2 de enero de 2017 la investigación FRO 30/2017 que tuvo como objeto establecer la identidad de las personas que habían comercializado estupefacientes durante el evento, si los dueños



del establecimiento y/o los organizadores habían facilitado el lugar para el comercio ilícito de sustancias y finalmente si se habían cometido incumplimientos de deberes de los funcionarios públicos encargados del control, en particular del intendente de la localidad mencionada.

A raíz de la extensa investigación desplegada no sólo se comprobaron distintas irregularidades en la organización de la fiesta (falta de controles al ingresar, hacinamiento, falta de agua en el complejo, falta de controles médicos, capacidad del lugar excedida, entre otras) sino que también se probó la comercialización de sustancias estupefacientes (MDMA –éxtasis-, cocaína y Popper, entre otras) en el interior del complejo.

En razón de la prueba rápidamente reunida y a raíz de lo solicitado por este Ministerio Público, el Juez de la causa imputó a los dueños de la productora y a los dos responsables del predio “Punta Stage” el delito de facilitación de lugar para la comercialización y el uso de sustancias estupefacientes agravado por haberse cometido en el interior de un sitio donde se realicen espectáculos o diversiones públicas.

En paralelo, también se solicitó que se cite a declaración indagatoria a aquellos funcionarios públicos que, en incumplimiento de sus deberes (referidos a la omisión de los controles que se encontraban a su cargo) conllevaron directamente a la creación de un escenario propicio para facilitar la comercialización y el uso de sustancias estupefacientes, en particular respecto del el intendente de la localidad referida quien específicamente había prohibido mediante el decreto municipal 198/2016 la realización de fiestas electrónicas pese a lo cual se habilitó la realización de la misma.

Ante este pedido, el Juzgado Federal interviniente declaró su incompetencia material parcial en tanto a su criterio no había afectación de ningún interés ni el patrimonio del Estado Nacional. Dicha resolución fue apelada por el MPF y finalmente, atendiendo a los argumentos sostenidos por la PROCUNAR y la Fiscalía Federal, el 24 octubre de 2018 la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal recovó la decisión y declaró la competencia federal para investigar la participación de los funcionarios públicos, lo que motivó su citación a declaración a indagatoria.

El avance de la pesquisa a raíz de la realización de diversas medidas de pruebas motivó que en el año 2022 los fiscales requieran la elevación a juicio de la causa, encontrándose pendiente la designación del Tribunal Oral que deberá juzgar los hechos y responsabilidad descriptas.



## Intervenciones en otras jurisdicciones relacionadas con casos vinculados a Rosario

---

- **Clan Segovia**

El 24 de febrero de 2023, este Ministerio Público Fiscal solicitó la elevación a juicio de los acusados MARIO ROBERTO SEGOVIA, GONZALO RODRIGO ORTEGA, HERNÁN JESÚS SEGOVIA, MATÍAS AGUSTÍN SEGOVIA y EZEQUIEL HERNÁN BERGARA a quienes se les imputó el haber formado parte de una asociación ilícita que funcionó al menos desde septiembre de 2016 hasta el 13 de julio del 2021 dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes como también al contrabando, fabricación y acopio ilegal de explosivos y de armas de fuego para su posterior comercialización.

Todas esas actividades fueron planificadas y dirigidas por MARIO SEGOVIA conocido como “El Rey de la Efedrina”, desde el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, quien se encontraba cumpliendo condena por los delitos de contrabando de estupefacientes agravado y tentativa de contrabando de importación, en la causa en la que se investigó el tráfico internacional ilícito a México de sustancias químicas que afectan la salud pública (efedrina y pseudoefedrina), utilizadas como precursores químicos para la fabricación de metanfetaminas.

La banda obtenía materiales que ingresaban al país por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en piezas desarmadas mediante distintas encomiendas. Luego, concretaba la fabricación y la tenencia de explosivos y armas de guerra de uso prohibido, particularmente de fusiles AR15. Las encomiendas eran direccionadas a Rosario, provincia de Santa Fe, donde se encontraba radicado el núcleo de la organización.

En efecto, en los procedimientos efectuados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se hallaron explosivos de uso militar y de alta peligrosidad, además de un fusil de asalto AR15, entre otras cosas. En este sentido, la División Brigada de Explosivos de la P.F.A. concluyó que la mayoría de los elementos secuestrados en la presente causa, eran partes constitutivas de artefactos explosivos de fabricación casera y material instructivo para su armado, todo lo cual permitía concretar un atentado.

Asimismo, el Departamento Unidad Federal de Investigaciones Especiales de la Policía Federal Argentina (DUFIE) destacó que el punto más relevante en la planificación de la estructura criminal es que la importación de estos elementos era una circunstancia eventual, dado que el verdadero objetivo



de la organización era producir localmente fusiles AR-15 automatizados, mediante el empleo de planos técnicos y la contratación de metalúrgicas locales. En paralelo, se acreditó que la organización disponía de materiales para la producción de chalecos antibalas. Estos poseían blindaje para municiones 9mm, calibre empleado por las fuerzas federales y provinciales en la ciudad de Rosario. Por lo cual, además de proveer armamento superior, también proveían elementos para blindarse contra el fuego de efectivos estatales.

En consecuencia, se infiere que el “Clan Segovia” pretendía comercializar armas automáticas, blindajes, precursores químicos, drogas de diseño, explosivos y capacitaciones para el armado de detonadores y diversas técnicas terroristas, a distintas organizaciones criminales que operan en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los elementos de prueba analizados permiten inferir que la organización criminal tenía como finalidad aumentar los niveles de violencia entre las bandas criminales en la ciudad de Rosario, proveyéndolas de armamento superior al empleado por las fuerzas de seguridad, blindaje adecuado, explosivos, supresores para armas. Esto mediante la producción local de estos elementos, o bien, por la importación mediante complejas estructuras logísticas.

- **Itatí**

En el marco de los alegatos que se expusieron ante el Tribunal Oral Federal N°3 de la CABA el 8/2/2023 para acusar a LUIS ALBERTO SAUCEDO, CIRILO AMADO SAUCEDO y a HUGO HORACIO AYALA (causa CFP 3002/2017/TO1 y sus sumarios conexos), sostuvimos la relación de la organización narcocriminal de Itatí con “Los Monos”. En concreto, se estableció que la organización de Itatí proveía de marihuana, en grandes cantidades, a esa otra organización. Esto se develó con claridad en el marco de la causa FRO 12700/2014, acumulada a la causa CFP 3002/2017/TO1, en la que se investigó originalmente a CIRILO AMADO SAUCEDO, quien, por entonces, residía en la ciudad de Rosario, en el barrio Cabin-9, y tenía relación con WALTER JURE, quien era un colaborador cercano de RAMÓN MACHUCA, alias “Monchi Cantero”. Se acreditaron, a través de intervenciones telefónicas sobre el teléfono de SAUCEDO y de JURE que ambos coordinaban la entrega de grandes cantidades de marihuana desde Itatí hacia Rosario para “Los Monos”. Además, se acreditó que CIRILO AMADO SAUCEDO tenía un estrecho vínculo con LUIS PEÑALBA, luego vinculado a la banda de “Los Patrones” y también encargado del traslado de cargamentos de marihuana desde Itatí hacia Rosario. WALTER JURE, en el marco de otra investigación de la justicia provincial fue luego condenado por homicidio, hecho vinculado a la actividad de la organización de “Los Monos”.



## ❖ ANEXO II. Información estadística

---

Este apartado ofrece un análisis descriptivo de las causas iniciadas por estupefacientes durante 2021 en el ámbito de competencia de las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario situadas en esa ciudad, ubicada en la provincia de Santa Fe, teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno en la región y su incidencia sobre el total de casos nacionales. Este conjunto de causas comprende aquellas investigaciones iniciadas por alguno de los delitos establecidos en la Ley de estupefacientes (ley 23.737), así como aquellas investigaciones por el delito de contrabando de estupefacientes, tipificado en el artículo 866 del Código Aduanero (ley 22.415), tomando como base los datos registrados al momento de su ingreso al sistema de administración de justicia, específicamente al Ministerio Público Fiscal (MPF). Asimismo, se propone dimensionar las causas iniciadas por delitos de drogas durante 2019, 2020 y 2021 para examinar comparativamente ciertos aspectos relevantes.

Como punto de partida, es importante señalar que en este apartado se hace referencia a un conjunto de causas judiciales en las que se investigan actos ilícitos que el sistema penal ha seleccionado a través de sus agencias. Por lo que la caracterización aquí graficada es principalmente una representación del despliegue de la selectividad del sistema de administración de justicia, que implica –como parte del proceso de criminalización secundaria– un recorte sobre la totalidad de los actores y las acciones sobre las que se insta y prospera la acción penal.

Tomando estas consideraciones como pautas de análisis e interpretación de los datos, la información aquí brindada pretende aproximarse a las dinámicas de persecución penal en materia de narcocriminalidad, advirtiendo cuáles son sus principales rasgos.

A su vez, en relación al conjunto de causas judiciales, se ofrece una descripción limitada a la instancia inicial del proceso judicial, que de ninguna manera refleja las formas en que las investigaciones avanzan (o avanzarán). Por cierto, es posible que ciertos aspectos varíen si observamos la misma investigación en otra instancia procesal. Estas aclaraciones procuran evitar lecturas incongruentes sobre el objeto que aquí se analiza, especialmente para evitar que se transpongan las características de las causas iniciadas a causas en otras etapas del proceso, y/o que se infieran conclusiones incorrectas respecto de la evolución de las causas.



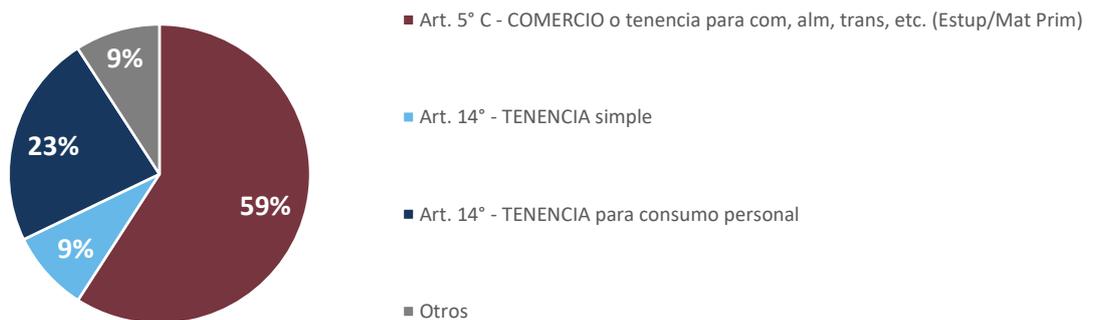
La elección de los aspectos graficados responde, en primer lugar, a la pertinencia en función del objetivo de este apartado. La identificación de los tipos de delitos investigados y las modalidades de inicio de las investigaciones –como ejemplo entre las variables más relevantes– permite reflejar, en cierta medida, la tendencia selectiva del sistema de criminalización, indicando qué y cómo “ingresa” al sistema penal. No obstante, la elección también estuvo condicionada, en cierta medida, por la disponibilidad de la información registrada en los sistemas de registro y gestión de casos del MPF, FiscalNet y Coirón, de donde surge la información.

Toda la información aquí presentada se encuentra disponible en la [Plataforma Interactiva de Información Estadística](#) (PES) de PROCUNAR.

#### **TERRITORIO ROSARIO 2021 – JUSTICIA FEDERAL**

##### **TIPO DE DELITO**

*Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Tipo de delito (%)*  
-Período 2021-



\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

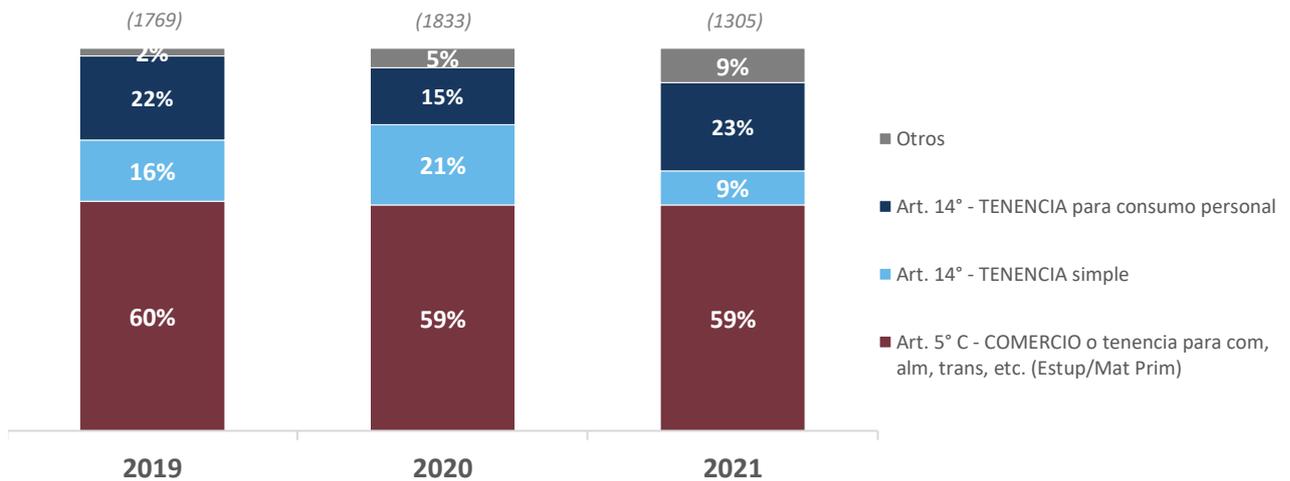
\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

**MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023**



EVOLUTIVO 2019 / 2020 / 2021

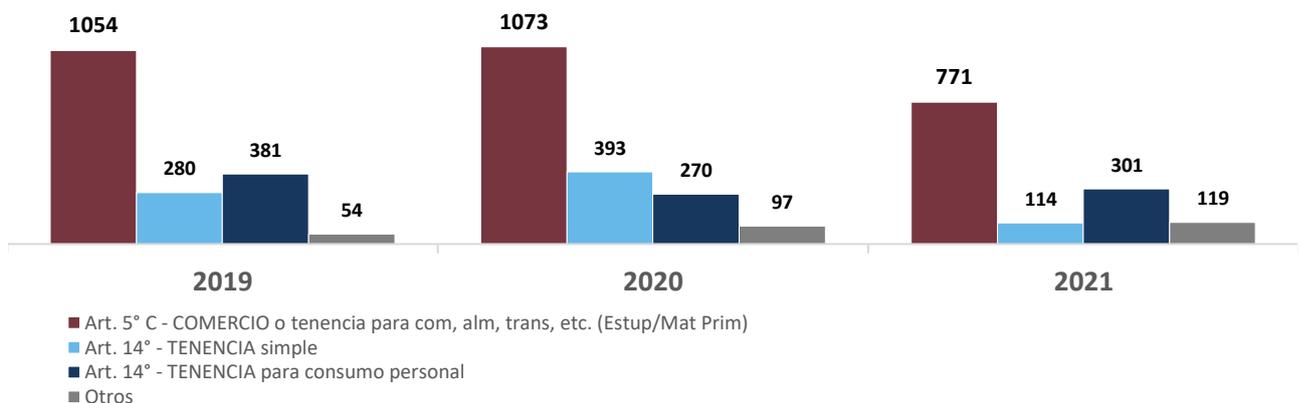
Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Tipo de delito (%), por Año  
-2019 / 2020 / 2021-



\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.  
\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023

Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Tipo de delito, por Año  
-2019 / 2020 / 2021-



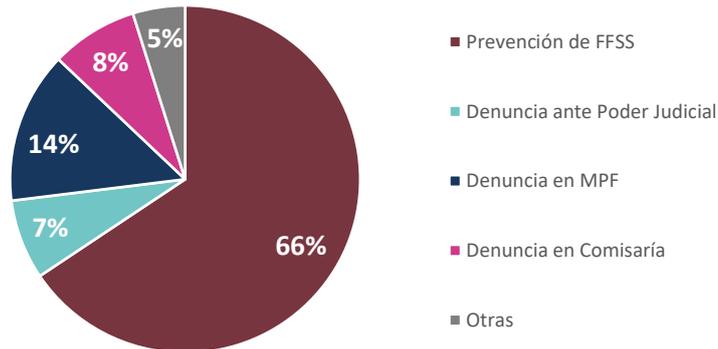
\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.  
\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023



## MODALIDAD DE INICIO

*Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Modalidad de inicio (%)*  
-Período 2021-

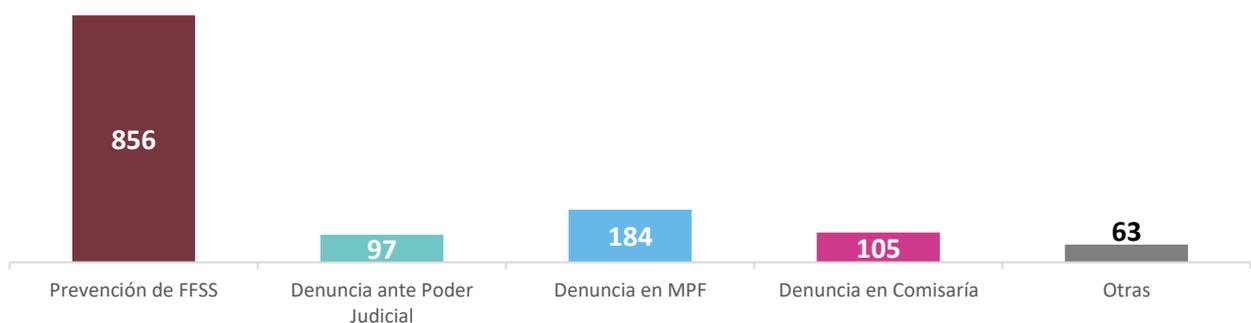


\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

### MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023

*Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Modalidad de inicio*  
-Período 2021-



\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

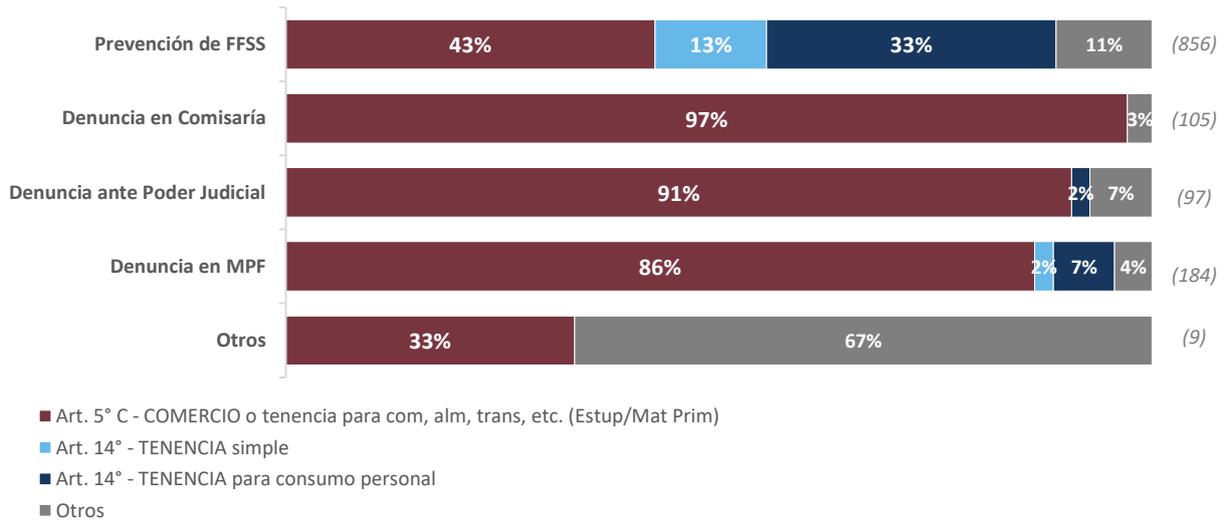
\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

### MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023



TIPO DE DELITO y MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Tipo de delito, por Modalidad de inicio (%)  
-Período 2021-



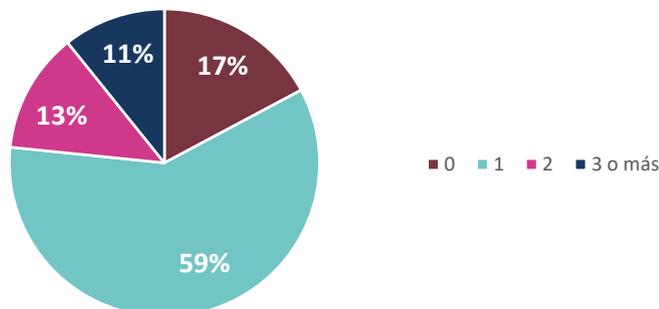
\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023

CANTIDAD DE PERSONAS IMPUTADAS

Causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* según Cantidad de personas imputadas en las causas (%)  
-Período 2021-



\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

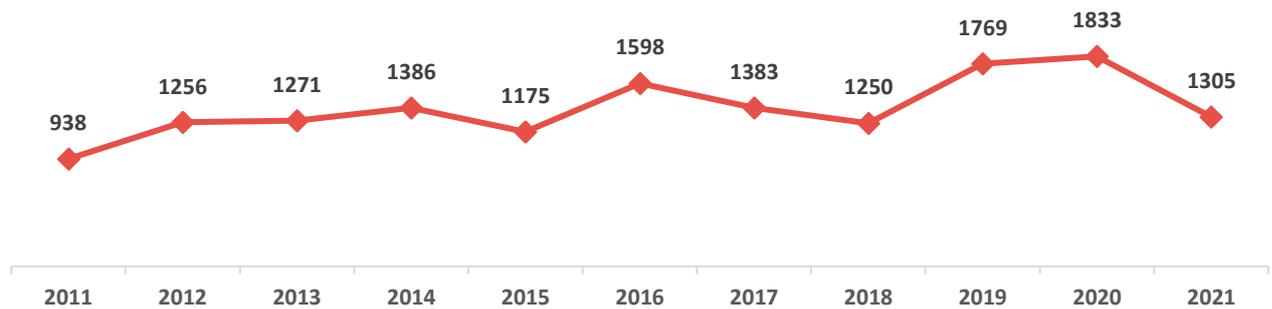
\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023



**ROSARIO 2011 A 2021 – JUSTICIA FEDERAL**

*Evolución de las causas iniciadas por estupefacientes\* en Rosario\*\* por Año  
-2011 a 2021-*



\*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

**MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023**

*Evolución de las causas iniciadas por comercio o tenencia para comercialización\*  
en Rosario\*\* por Año  
-2011 a 2021-*



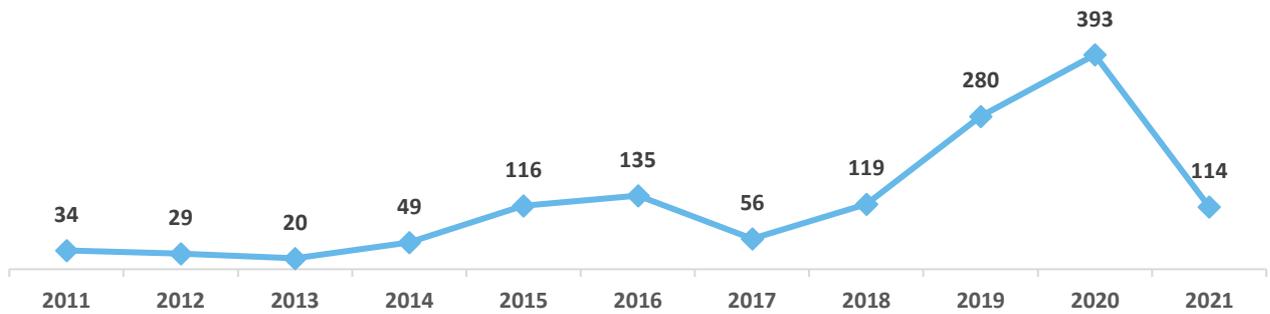
\*Incluye causas iniciadas por Art. 5 inciso c) de la Ley 23.737.

\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

**MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023**



*Evolución de las causas iniciadas por tenencia simple\* en Rosario\*\* por Año  
-2011 a 2021-*

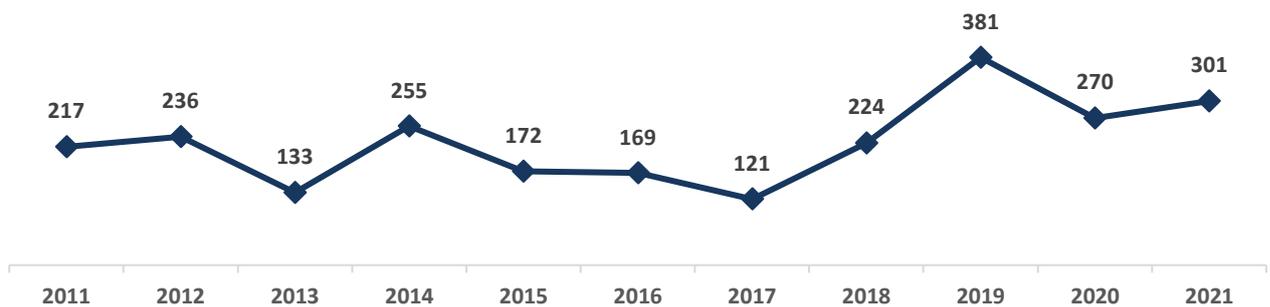


\*Incluye causas iniciadas por Art. 14 1er párrafo de la Ley 23.737.

\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

**MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023**

*Evolución de las causas iniciadas por tenencia para consumo personal\*  
en Rosario\*\* por Año  
-2011 a 2021-*



\*Incluye causas iniciadas por Art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737.

\*\*Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

**MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2023**